



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL I

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA REGULAR A LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
CHOCÓ**

VIGENCIA 2012

Medellín, Mayo 2 de 2013



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

JAIME RAÚL ARDILA BARRERA
Auditor General de la República

REYNALDO RÍOS PÉREZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

PATRICIA RESTREPO VÉLEZ
Gerente Seccional I-Medellín

GUILLERMO LEÓN RAMÍREZ GÓMEZ
Coordinador de Auditoría

LUZ ELENA RAMÍREZ ORTIZ
EMEL MORA GUILLÉN
MARISOL ALQUICHIRE GUERRERO
LUZ HELENA CASTRILLÓN LA ROTTA
GERMÁN DAVID COTES RAMÍREZ
Grupo Auditor

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REGULAR	9
2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2.2 PROCESO CONTROL INTERNO	10
2.3 PROCESO CONTABLE	12
2.4 PROCESO PRESUPUESTAL	16
2.5 PROCESO DE TESORERÍA	18
2.6 PROCESO CONTRATACIÓN	20
2.7 PROCESO TALENTO HUMANO	23
2.8 PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	25
2.9 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27
2.10 EVALUACION PROCESO AUDITOR	29
2.11 EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL A TEMAS ESTRATÉGICOS	34
2.12 EVALUACIÓN MACROFISCAL	36
2.13 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	38
2.14 PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA	45
2.15 PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	48
3. RECOMENDACIONES	51
4. ANEXOS	53
ANEXO 2-01. CÁLCULO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	53
ANEXO 2-02. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL REVISADOS	55
ANEXO 2-03. RELACIÓN HALLAZGOS FISCALES TRASLADADOS VIGENCIA 2012	58
ANEXO 2-04. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD QUE SUPERAN TÉRMINOS LEGALES	59
ANEXO 2-05. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA REVISADOS 2012	61
ANEXO 2-06. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS REVISADOS 2012	63
ANEXO 2-07. RELACIÓN DE HALLAZGOS	66
4. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN	69

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, Gerencia Seccional I-Medellín, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría General del Departamento del Chocó, realizó Auditoría Regular sobre la vigencia 2012, para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional en el cumplimiento de normas y disposiciones legales vigentes.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías Vigencia 2013 y del *Plan Estratégico 2011-2013 “Control Fiscal con Pedagogía Social”*, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 004 del 19/03/2013 *“Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 5.0”*, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La revisión de la cuenta 2012, el mapa de riesgos y los lineamientos señalados en el PGA – 2013, determinó la evaluación integral de los procesos críticos objeto de mayor análisis; se estableció el alcance de la auditoría y los objetivos de cada proceso, indicando las actividades a realizar para cada uno de ellos, los cuales quedaron consignados en el memorando de planeación. Los procesos evaluados en la presente auditoría fueron:

Cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad, en el **área administrativa**, el proceso financiero, presupuestal, tesorería, contratación, talento humano (*planta de personal, plan de capacitación e historia laboral*) y controversias judiciales. En el **área misional**, participación ciudadana, proceso auditor, procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativo sancionatorio.

Igualmente, los lineamientos de la Auditoría Delegada para la Gestión Fiscal como son la evaluación del control al control de la contratación, evaluación al control de vigencias futuras, evaluación del proceso macrofiscal (contenido mínimos), suscripción y seguimiento al plan de mejoramiento y las líneas transversales para evaluar la gestión de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente informe es de carácter definitivo, está armonizado en 4 capítulos: el primero es el dictamen de auditoría y pronunciamiento de la cuenta, el capítulo 2 presenta los resultados obtenidos en la auditoría, agrupados en los procesos administrativos y misionales evaluados.

El capítulo 3 contiene las recomendaciones que se traducen en sugerencias prácticas, objetivas y profesionales, que pueden realizar los auditores con el fin de aportar ideas para mejorar o corregir deficiencias.



Finalmente, el capítulo 4 contiene el análisis de los argumentos de defensa presentados por la Entidad de Control. Los hallazgos resultantes de la auditoría integral están contenidos en el **Anexo 2-03**.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Gerencia Seccional I de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó auditoría regular vigencia 2012 a la Contraloría General Departamento del Chocó, evaluando los estados contables a 31 de diciembre de 2012, los resultados de la gestión administrativa y misional y el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, los estados contables reflejan **Razonablemente** la situación financiera de la Contraloría General Departamento del Chocó, evaluando los estados contables a 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado, de conformidad con los principios de contabilidad pública y normas técnicas relativas al reconocimiento, revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2012

En el ejercicio auditor practicado se evaluaron los siguientes procesos:

Control Interno. Presentó *Buena* gestión para la vigencia 2012, por cuanto ejecutó auditoría interna a la Oficina de Responsabilidad Fiscal evaluando los procesos más críticos, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativo sancionatorio y se evidenció el reporte de los informes a los diferentes entes de control, así como los informes internos presentados al Contralor (*informe de control interno contable, informe de control interno MECI, informe ambiental y financiero e informes de auditorías*).

Proceso Presupuestal. Presentó *Buena* gestión, por cuanto cumple con el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Chocó, en lo referente a aprobación, liquidación y ejecución del presupuesto. De igual forma, cumplió con los límites asignados para el presupuesto de gastos en general, acorde con lo establecido en la Ley 1416 de 2010 y específicamente, los gastos de publicidad establecidos en la Ley 1474 de 2011.

Proceso de Tesorería. Presentó *Buena* gestión, en lo relacionado la priorización de pagos especialmente con los descuentos de ley y con el buen manejo de los fondos de caja menor.

Proceso Talento Humano. Presentó *Buena* gestión, en lo relacionado con los temas evaluados, por cuanto dio cumplimiento a los requisitos del personal vinculado, sin embargo no hace el seguimiento adecuado a su plan de capacitación, no realiza de forma periódica la evaluación de desempeño a los funcionarios de carrera y no mantiene actualizados los formatos de Bienes y Rentas para los funcionarios de su entidad.

Proceso Contratación. Presentó *Buena* gestión, en cuanto a la planeación y ejecución del proceso de contratación, realizado en concordancia con los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios.

Proceso Controversias Judiciales. Presentó *Excelente* gestión, por cuanto se evidenció en la adecuada, eficiente y oportuna atención de las diferentes demandas, cumpliendo a cabalidad con este deber legal.

Proceso Participación Ciudadana. Presentó *Buena* gestión, por cuanto dio cumplimiento al plan de acción con la realización de las actividades programadas para promoción, capacitación y divulgación de mecanismos de participación ciudadana. El trámite y atención de los requerimientos ciudadanos fue oportuno y dieron cumplimiento a los lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimientos interno.

Evaluación a la Calidad del Proceso Auditor y Control Fiscal Ambiental. En la evaluación del proceso auditor y control fiscal ambiental presentó *Buena* gestión, cumple con los principios del control fiscal, los requisitos mínimos de auditoría contemplados en la metodología que reglamenta el proceso y normas internas, los informes y hallazgos son trasladados con oportunidad a las diferentes competencias y el plan de mejoramiento en el proceso auditor se cumplió en un 100%.

Evaluación Macrofiscal. Para realizar la evaluación, se observó la “*Guía Standard para la elaboración de los informes sobre deuda y finanzas de las entidades Territoriales*” elaborada por la Auditoría General de la República, técnicas para el análisis de la gestión financiera de las entidades territoriales del DNP y los lineamientos establecidos por la Ley 42 de 1993 en su artículo.

La Contraloría elaboró y presentó a la Asamblea Departamental los informes Fiscal y Financiero y del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Proceso Responsabilidad Fiscal. Presentó *Regular* gestión, toda vez que no existe oportunidad entre el traslado de hallazgos fiscales y el inicio de los procesos de responsabilidad, por cuanto en la vigencia 2012 fueron trasladados 33

hallazgos fiscales por \$1.463.111.132 y fueron iniciados los respectivos procesos en la vigencia 2013 y no se ha proferido decisión de fondo en 17 procesos por \$2.369.575.103.

Igualmente, la vinculación a la aseguradora como civil responsable no ha sido comunicada y no se ha decretado dos pruebas testimoniales decretadas.

Proceso Jurisdicción Coactiva. Presentó *Buena* gestión, por cuanto se expidió el reglamento interno de cartera, los mandamientos de pago se emiten oportunamente, propiciaron la suscripción de acuerdos de pago, reportó recaudo durante la vigencia y fueron terminaron procesos por pago. Sin embargo, debe realizarse investigación exhaustiva de bienes.

Proceso Administrativo Sancionatorio. Presentó *Buena* gestión, por cuanto se evidenció oportunidad en el inicio de los procesos, cumplimiento de las formalidades legales, derecho a la defensa y notificaciones de conformidad con la normatividad vigente. Sin embargo, se encuentran 7 procesos pendientes de resolver los recursos presentados.

Rendición de Cuenta Vigencia 2012. La Entidad rindió la cuenta de la vigencia 2012 en forma electrónica dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica No. 003 de 2013, expedidas por la Auditoría General de la República.

La Gerencia Seccional en el informe de revisión de la rendición de la cuenta, detectó inconsistencias en los siguientes formatos F01, F 06, F07, F14, F15, F17, F18, F19, F20, F21, F22, F23 y F24 y mediante oficio NUR 2013-2130011911 del 11/03/2013, se hizo el respectivo requerimiento, siendo corregidos y aclarados a través del módulo SIREL.

Resultados Ejercicio Auditor. Los resultados de la auditoría regular arrojaron 8 *hallazgos administrativos*, así: 1 en el proceso contable 1 en contratación, 2 en talento humano, 3 en responsabilidad fiscal y 1 en proceso administrativo sancionatorio.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional I-Medellín, teniendo en cuenta el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la rendición de cuenta de la vigencia 2012, examinada a través del proceso auditor.

Cordialmente,

PATRICIA RESTREPO VÉLEZ
Gerente Seccional I-Medellín

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REGULAR

2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Auditoría Regular Vigencia 2011. La auditoría practicada sobre la vigencia 2011, dio origen a la suscripción del plan de mejoramiento, aprobado mediante oficio NUR-2012-2130047731 del 30/08/2012, sobre 19 observaciones, de las cuales 11 de la vigencia 2011 y 8 pendientes de la vigencia 2010 (*Proceso Control Interno 7, Proceso Talento Humano 1; Proceso Participación Ciudadana 2; Proceso Auditor 5, Proceso Responsabilidad Fiscal 3 y Administrativo Sancionatorio 1*).

Tabla 2-01. Seguimiento Plan de Mejoramiento Vigencia 2011				
Proceso	Total Observaciones	Acciones Implementadas	Acciones En Proceso Implementación	Cumplimiento
				%
Control Interno	7	7	0	100
Talento Humano	1	1	0	100
Participación Ciudadana	2	1	1	54
Proceso Auditor	5	5	0	100
Responsabilidad Fiscal	3	3	0	100
Sancionatorio	1	1	0	100
Totales	19	18	1	95

Fuente: Papeles de trabajo

Participación Ciudadana. De las 2 acciones de mejora, una respecto a la capacitación, promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana, fue ejecutada al 100% y la relacionada con los 72 requerimientos ciudadanos que venían de vigencias anteriores, arrojó el siguiente resultado: 4 archivadas en la Oficina de Participación Ciudadana; 1 de la Oficina de Responsabilidad Fiscal fue iniciada la indagación preliminar 001-2002 y 67 en la Oficina de Control Fiscal, se encuentran incluidas en el PGA-2013, para ser desarrolladas en el proceso auditor y otras en espera de información solicitada para ser resueltas de fondo, para un porcentaje de cumplimiento del 7%.

La Oficina de Control Fiscal debe analizar, que en los hechos denunciados en las vigencias 2006, 2007 y 2008, no haya operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000¹ y así evitar desgaste administrativo.

Finalmente, como resultado al seguimiento, evidenciamos en el ejercicio auditor que de 19 acciones de mejora establecidas, dieciocho (18) fueron implementadas

¹ **Artículo 9. Caducidad y Prescripción.** La acción fiscal caducará si transcurrido cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. (...).

y una (1) en proceso de implementación, presentando cumplimiento del 95% del plan de mejoramiento.

2.2 PROCESO CONTROL INTERNO

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno, es la dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Es así, que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 1537 de 2001, el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarca en cinco tópicos a saber: *valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento a la cultura del control y relación con entes externos.*

En desarrollo del proceso auditor se procedió a evaluar la aplicación de los presentes roles encontrando lo siguiente:

Valoración del Riesgo. El profesional universitario con funciones de control interno, en la vigencia fiscal 2012, mediante actas de control interno y del comité coordinador de control interno, presentan información sobre las diferentes situaciones de carácter administrativo y/o misional y los compromisos adquiridos para solucionar dichas situaciones.

Acompañamiento y Asesoramiento. Se evidenció en las actas del comité coordinador de control interno, el desarrollo de reuniones que trataron los siguientes temas: revisión y cumplimiento del plan estratégico, cumplimiento de las metas del plan de acción por dependencia y capacitación sobre normas técnicas para la organización de archivos administrativos de acuerdo con la Ley General de Archivo 594 de 2000.

Evaluación y Seguimiento. En acta de control interno, se evidencia el seguimiento a los planes de contingencia realizados a las dependencias de la Entidad, siendo estas: participación ciudadana, control fiscal y responsabilidad fiscal. Igualmente, realizaron revisión y seguimiento a las cuentas rendidas a través del SIA pendientes por revisar.

Relación con los Entes Externos. Reportó el informe de labores de gestión, el informe ambiental y financiero, el informe anual sobre la evaluación al sistema de control interno vigencia 2012 y el informe de control interno contable.

Fomentar la Cultura del Autocontrol. No se evidencia documento físico sobre charla, capacitación o taller alguno sobre este tema.

Capacidad y Fortalecimiento de la Gerencia Pública Respecto al Direccionamiento Estratégico.

Mediante Resolución No. 031 de 2012, se adoptó el Plan Estratégico 2012-2015 de la Contraloría, en el que registran la misión, visión, objetivos institucionales con sus respectivos objetivos estratégicos.

Los planes de acción se encuentran definidos por procesos, se evidencian tres informes pormenorizados y un informe de gestión elaborados por el profesional universitario con funciones de control interno, en los que registra el seguimiento a la ejecución del plan estratégico para verificar su cumplimiento, presentando un avance del 25% del cuatrienio.

La Entidad cuenta con mapa de procesos y manual de procedimientos adoptado mediante Resolución No. 075 de 2009. Manuales que deben ser actualizados en virtud de la nueva planta de personal y de funciones adoptada mediante Ordenanza No. 001 del 06/03/2012 y socializarlo con los funcionarios de la Entidad.

De igual forma, cuentan con un comité coordinador de control interno, adoptado mediante Resolución No. 097 de 2004, modificada por la Resolución No. 032 de 2008, que cumple con lo estipulado en los artículos 4 y 5 del Decreto Nacional No. 1826 de 1994.

La Entidad tenía programado realizar 5 auditorías internas, de las cuales solo se ejecutó una a la Oficina de Responsabilidad Fiscal evaluando los procesos más críticos, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativo sancionatorio.

Se evidenció el reporte de los informes a los diferentes entes de control, así como los informes internos presentados al Contralor (*informe de control interno contable, informe de control interno MECI, informe ambiental y financiero e informes de auditorías*).

Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005.

El informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, se reportó dentro de los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (*radicado No. 993 del 23/02/2013*), reporte que presentó una calificación de 94.63%, lo cual se clasifica como implementado.

Sin embargo, en la evaluación del Subsistema de Control Estratégico se evidenció que no hace seguimiento a los planes de acción por procesos, no existe evaluación y seguimiento de los riesgos identificados en el mapa de riesgos, no se evidencian actividades tendientes a fomentar los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión.

2.3 PROCESO CONTABLE

Teniendo en cuenta la información del Balance General anexado por la Entidad, la misma presenta en la vigencia 2012, Activos por \$581.277.000, que presentan una disminución por \$169.836.000 equivalente a un 29%; Pasivos por \$433.652.000, los que muestran disminución de \$64.891.000 equivalente a un 15% y Patrimonio por \$147.625.000, con disminución de \$104.945.000 equivalente al 71%, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2-02. Variación en Activos, Pasivo y Patrimonio				
Cifras en miles				
Cuentas	Saldo Inicial	Variación	%	Saldo Final
Activos	751.113	(169.836)	(29)	581.277
Pasivos	498.543	(64.891)	(15)	433.652
Patrimonio	252.570	(104.945)	(71)	147.625

Fuente: Datos reportados en la cuenta vigencia 2012

Del análisis del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, se observa que en la vigencia 2012 la Contraloría presentó déficit del ejercicio por \$96.267.000, tal como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2-03. Detalle de Déficit Fiscal		
Cifras en miles		
Cuenta	2012	2011
Ingresos	1.047.191	1.008.780
Gastos	1.143.458	983.032
Superávit o Déficit del ejercicio	(96.267)	25.748

Fuente: Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

La Auditoría General de la República, con el objetivo de evaluar los citados estados contables con corte a 31 de diciembre de 2012 de la Contraloría, para determinar que revelan la situación económica y proporcionan bases razonables para fundamentar la opinión sobre el resultado de sus operaciones, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y los principios de contabilidad generalmente aceptados, procedió a evaluar que:

- La información contable cumpla con los Principios de Contabilidad Pública.
- El cumplimiento de las normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio y las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental, de la siguiente manera:

Efectivo. Se verificó que en este grupo se hayan incluido las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata, en cuentas corrientes, disponibles para el desarrollo de las funciones del cometido estatal de la Contraloría.

Propiedad, Planta y Equipo. Se verificó que en este grupo se hayan incluido las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la Contraloría que se utilizan para la administración de ésta, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización exceda de un año, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades gubernamentales.

Cuentas por Pagar. Se verificó que en este grupo se hayan incluido las cuentas que representan las obligaciones que la Contraloría adquiere con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva en desarrollo de sus funciones.

Obligaciones Laborales y Seguridad Social Integral. Se verificó que en este grupo se hayan incluido las cuentas que representan las obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de normas legales, así como, las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral.

Hacienda Pública. Se verificó que en este grupo se hayan incluido las cuentas que representen el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública, además de la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, tales como los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones.

Gastos. Se verificó que se hayan incluido los gastos que representan los flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa.

- Se determinó la integridad del registro de las transacciones, así como la veracidad del saldo de las cuentas incluida en la muestra de auditoría, haciendo énfasis en las cuentas que deben reclasificarse el 1 de enero de cada vigencia.
- Se verificó la existencia de los soportes que comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realizó la Contraloría, los que se adjuntan a los comprobantes de contabilidad, se archivaron y se conserven en la forma y el orden en que se expidieron por medios físicos.
- Se verificó la existencia de comprobantes de contabilidad y se constató que son los documentos en los cuales se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la Contraloría y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente.
- Se verificó que los libros de contabilidad son estructuras que sistematizan de manera cronológica y nominativa los datos obtenidos de las transacciones, hechos y operaciones que afectan la situación y la actividad de la Contraloría.

Que permiten la construcción de la información contable pública y son la base para el control de los recursos, por lo cual se constituye en soporte documental y se determinó que los libros de contabilidad principales se oficializaron mediante la elaboración de un acta de apertura que suscribió el Contralor.

Muestra. Verificación de las cuentas con saldos más significativos, según la siguiente tabla.

Tabla 2-04. Cuentas de los Estados Contables Evaluadas		
Cifras en miles		
Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
1	ACTIVO	581.277
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	168.449
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	72.045
1670	Equipo de comunicación y computación	86.386
1685	Depreciación Acumulada (CR)	43.919
Total Muestra		370.799
2	PASIVOS	433.652
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	9.238
2425	Acreedores	231.328
2460	Créditos judiciales	68.193
2505	Salarios y prestaciones sociales	104.446
Total Muestra		413.205
3	PATRIMONIO	147.625
3105	Capital fiscal	238.329
3110	Resultado del ejercicio	-96.267
3125	Patrimonio público incorporado	24.242
Total Muestra		166.304
5	GASTOS	1.143.458
5101	Sueldos y salarios	812.970
5111	Generales	130.152
Total Muestra		943.122
Fuente: Estados contables aportados en rendición 2012		

Resultado de la Evaluación. En la evaluación de la determinación de la integridad del registro de las transacciones, así como la veracidad del saldo de las cuentas incluidas en la muestra de auditoría, se encontró diferencia por error de clasificación en los registros de los bienes adquiridos en la vigencia 2012, específicamente en las cuentas de códigos 1670 denominada equipo de comunicación y computación y 1970 denominada intangibles. Se encontraron errores en la clasificación de activos así:

- Licencias de software adquirido en la vigencia 2012, se registraron en la cuenta 167002 denominada equipo de computación por \$7.950.000, siendo estas licencias un activo intangible, que debió registrarse en la subcuenta 197007 denominada licencias.
- Bienes considerados equipo de comunicación por \$1.600.000 se registraron en la subcuenta 167002 denominada equipo de computación.
- Equipos considerados de computación por \$8.311.000 se registraron en la subcuenta 167001 denominada equipos de comunicación.

Por los motivos anteriormente expuestos se configura **Hallazgo Administrativo**.

Tabla 2-05. Diferencia en los Registros Contables							
Cifras en miles							
Código	Nombre de la Cuenta	Inicial	Adquisiciones		Final		Diferencia
			Balance	Calculo AGR	Balance	Calculo AGR	
1670	Equipos de comunicación y computación	40.615	45.770	37.820	86.385	78.435	7.950
167001	Equipo de comunicación	2.966	1.600	8.311	4.566	11.277	-6.711
167002	Equipo de computación	18.428	44.170	29.509	62.598	47.937	14.661
167007	Equipo de comunicación y computo de uso permanente	19.221	0	0	19.221	19.221	0
1970	Intangibles	-	-	7.950	-	7.950	-7.950
197007	Licencias	-	-	7.950	-	7.950	-7.950

Fuente : Documentos revisados y papeles de trabajo

Lo anterior no altera el resultado final del saldo de los activos, pero deben reclasificarse los valores en las cuentas respectivas.

Conclusión. La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al balance general de la Contraloría General del Departamento del Chocó a diciembre 31 de 2012 y los estados de actividad financiera, económica, social y ambiental, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo y notas a los Estados Contables, relativos al año terminado en esa fecha, comparados con cifras del año anterior, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, pruebas de documentos y registros de contabilidad, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los estados contables reflejan razonablemente la situación financiera de la Contraloría General del Departamento de Chocó a diciembre 31

de 2012, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado, de conformidad con la aplicación de los principios de contabilidad pública, las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales y el cumplimiento de las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

2.4 PROCESO PRESUPUESTAL

La Contraloría remitió información, que comprende la relación de recaudos y de gastos de la vigencia y anexó la Resolución No. 003 del 06/01/2012, por medio de la cual se realizó la liquidación del presupuesto; aprobado mediante Ordenanza No. 028 de 2011 por medio de la cual se fijó el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2012.

El aforo inicial del presupuesto de ingresos y gastos fue de \$1.014.912.322, con adiciones por valor de \$346.069.972, para un presupuesto final de \$1.369.282.114, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2-06. Detalle Presupuesto de Ingreso y su Recaudo				
Cifras en pesos				
Entidad	Inicial	Adiciones	Definitivo	Recaudo
Gobernación del Chocó	1.013.558.463	346.069.792	1.359.628.255	1.359.629.255
Indechó	1.352.859		1.352.859	1.352.859
Sanciones	1.000	8.300.000	8.301.000	8.301.000
Total	1.014.912.322	354.369.792	1.369.282.114	1.369.282.114
Fuente: Datos reportados en la cuenta vigencia 2012				

De acuerdo con la información rendida, la Contraloría en la vigencia 2012 ejecutó un 92% del presupuesto de gasto aprobado, como se presenta a continuación:

Tabla 2-07. Detalle Presupuesto de Gastos					
Cifras en pesos					
Descripción	Inicial	Adiciones	Definitiva	Compromisos	%
Gastos de Funcionamiento	1.014.912.322	354.369.792	1.369.282.114	1.256.208.108	92,00
Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2012					

La Auditoría General de la República, con el objetivo de evaluar la gestión del proceso de presupuesto, procedió a verificar que:

- La Secretaría de Hacienda Departamental haya enviado certificación donde conste el valor estimado de los ICLD para la vigencia 2012; verificar la categorización de la Contraloría; aplicar el porcentaje límite de gasto fijado en

el artículo 9 de la Ley 617 de 2000 para la Entidad, dependiendo de la categoría a que corresponda.

- Se haya dado cumplimiento del límite de gastos de publicidad (*parágrafo 1 del artículo 10 de la Ley 1474 de 2010*).
- Se haya dado cumplimiento del porcentaje límite de gastos de capacitación para los funcionarios de la Contraloría y de sus sujetos de control (*artículo 4 de la Ley 1416 de 2010*).
- El Contralor haya presentado oportuna y acorde a las normas el proyecto de presupuesto de la vigencia auditada al Gobernador y que la Asamblea Departamental lo haya aprobado incluyéndolo dentro del presupuesto como una sección del mismo.
- Los libros de registro de presupuesto cumplan con las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República.
- En las cuentas tomadas como muestra, se haya dado el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales.

Muestra. La verificación de los registros de los compromisos presupuestales se realizó con las siguientes cuentas:

Tabla 2-08. Muestra Cuentas Ejecución de Presupuesto de Gasto				
Cifras en pesos				
Rubro	Descripción	Definitiva	Compromisos	Pagos
2.1.01.01.01	Sueldos de personal de nómina	586.577.314	586.577.314	586.577.314
2.1.01.01.17	Prima de navidad	49.983.569	49.983.569	47.488.982
2.1.01.01.19	Prima de servicios	8.684.449	8.684.449	414.036
2.1.01.01.21	Prima de vacaciones	19.169.534	19.169.534	19.569.134
2.1.01.01.33	Indemnización por vacaciones	27.657.088	27.657.088	27.657.088
2.1.01.02.98	Otros servicios personales indirectos	20.034.378	20.034.378	20.034.378
2.1.03.01.01	Indemnizaciones	136.724.645	23.657.649	0
2.1.02.01.01	Materiales y suministros	26.609.341	26.609.341	23.442.341
2.1.02.01.03	Compra de equipos	106.378.409	106.378.409	106.378.409
2.1.02.01.07	Bienestar social	12.330.000	12.330.000	12.330.000
2.1.02.02.01	Capacitación	28.598.246	28.598.246	19.598.246
2.1.02.02.03	Viáticos y gastos de viaje	62.343.653	62.343.653	62.343.653
2.1.02.02.07	Servicios públicos	19.837.163	19.837.163	19.837.163
2.1.02.02.13	Impresos y publicaciones	2.300.000	2.300.000	2.300.000
2.1.02.02.15	Mantenimiento	11.667.498	11.667.498	11.667.498
2.1.02.97	Pagos vigencias expiradas	8.442.841	8.442.841	8.442.841
	Total	1.369.281.114	1.256.208.108	1.208.042.759

Fuente: información reportada en el formato F07 de la rendición de cuenta 2012.

Resultado de la Evaluación. La Entidad cumplió con los requisitos legales exigidos para la preparación, formulación, trámite, aprobación y liquidación del presupuesto, conformado por las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas y las transferencias del Departamento, que se calcularon en forma adecuada en monto y definición de conceptos, acorde con la Ley 1416 de 2010. Las modificaciones al presupuesto, se ajustaron a los requerimientos normativos, los recaudos están debidamente definidos y aprobados a través de la Ordenanza No. 028 de 2011, mediante la cual se fijó el presupuesto. Se dio cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, en lo referente a los gastos de publicidad y al porcentaje mínimo de gastos de capacitación (*artículo 4 de la Ley 1416 de 2010*).

Las actividades para la ejecución del presupuesto se realizan acorde con los artículos 19 y 20 del Decreto Nacional No. 568 de 1996. Se constató que previo a efectuarse un compromiso presupuestal, el ordenador del gasto solicita el C.D.P. que posteriormente, se expide para materializar el compromiso y es registrado en los libros de presupuesto, diseñados acorde con la Resolución No. 6224 de 2010 de la Contraloría General de la República.

2.5 PROCESO DE TESORERÍA

La Contraloría remitió información, que comprende el monto de ingresos y gastos de caja menor y la relación de cuentas corrientes, los ingresos de cada una de ellas y los saldos en libros y los extractos bancarios en la vigencia 2012.

El monto fijo de caja menor para la vigencia 2012 fue de \$1.000.000, formalizado mediante Resolución No. 006 de 12/01/2012. En la vigencia se ejecutaron recursos por \$6.951.457. El detalle del movimiento de la caja menor y de las cuentas corrientes es el siguiente:

Tabla 2-09. Resumen Caja Menor					
Cifras en pesos					
Nombre		Ingresos	Gastos	Saldo	Monto
Caja Menor		6.951.457	6.951.457	0	1.000.000
Cuentas Bancarias					
Banco	Cuenta No	Destinación	Ingresos	Saldo	
			año	Libro	Extracto
Bogotá	6055	Indemnización , recaudo y pago	587.852.823	136.680.819	139.006.739
Bogotá	390	Recaudo sancionatorios	32.058.061	31.767.045	31.767.045
Bogotá	276	Recaudo de las transferencias y pago	767.986.416	975	975
Totales			1.387.897.300	168.448.839	170.774.759
Fuente: Rendición vigencia 2012					

La Auditoría General de la República, con el objetivo de evaluar la gestión y los controles internos del proceso de tesorería, procedió a evaluar que:

- La tesorería de la Contraloría actúa con base en el PAC y esté elaborado con base en el presupuesto y en información que garantice la factibilidad del flujo de efectivo.
- Se cumpla con la priorización de pagos establecidos por la Entidad.
- El efectivo en caja menor se maneje sobre la base de fondo fijo, con un funcionario responsable del mismo y si está separado de los demás fondos y tener en cuenta la normatividad específica de acuerdo con el ámbito territorial de la Contraloría.
- Existan manuales de procedimiento para el área de tesorería que regulen el manejo de efectivo.
- Los manuales de procedimientos sean evaluados y actualizados periódicamente.
- Existan mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de los procedimientos existentes para los desembolsos; un adecuado control de las operaciones; un correcto registro de las transacciones; que las existencias de chequeras en blanco y cheques pro forma, estén controladas en forma tal que permitan que personas no autorizadas para girar cheques, no puedan hacer uso indebido de ellas; que los cheques consignados y devueltos por el banco, sean recibidos e investigados por personas que no intervengan en ingresos y desembolsos; que las cuentas bancarias sean conciliadas oportunamente por funcionarios diferentes al responsable de manejo; que los recibos oficiales de caja estén debidamente pre numerados y que existan restricciones para el acceso a los registros y libros de contabilidad.
- Los encargados de la caja menor sean independientes del tesorero; que al solicitar el reembolso de fondos para la caja menor se presenten los comprobantes de gastos con el fin de que sean inspeccionados por quien autoriza el desembolso.
- Los pagos por medios electrónicos están debidamente autorizados y aprobados.

Muestra. Se revisó los soportes de los pagos correspondientes a los descuentos de Ley de los meses de enero, febrero, julio y diciembre de la vigencia 2012 y egresos con el mayor monto cancelado.

Resultado de la Evaluación. La Contraloría cumple con la priorización de pagos especialmente los relacionados con los descuentos de ley y con el buen manejo de los fondos de caja menor. De igual manera los pagos, se hacen con cheques y transferencias electrónicas que cumplen con cierto margen de seguridad.

No existen manuales de procedimientos que regulen el manejo del efectivo en el proceso de tesorería, el que existe está diseñado para el registro de pagos en el

proceso de presupuesto, por lo tanto no existen controles establecidos que minimicen el riesgo en el manejo de los recursos.

En la verificación de los soportes de los comprobantes de egresos correspondientes a los pagos más significativos de la vigencia 2012, se concluye que estos corresponden a obligaciones legalmente contraídas y sus respectivos soportes evidencian la compra de bienes o prestación del servicio a la Contraloría.

2.6 PROCESO CONTRATACIÓN

La Entidad reportó 19 contratos por \$167.646.458 que corresponde al 13.34% del presupuesto definitivo para la vigencia 2012, de los cuales 16 contratos por \$86.758.858 se suscribieron bajo la modalidad de mínima cuantía y 3 por \$80.887.600 bajo la modalidad de selección abreviada.

Tabla 2-10. Clasificación de los Contratos		
Cifras en pesos		
Cantidad	Clase	Cuantía
12	Compraventa y/o suministro	136.170.560
3	Mantenimiento	10.475.898
4	Prestación de servicios	21.000.000
19		167.646.458

Fuente: Información reportada en la rendición de cuenta vigencia 2012

Teniendo en cuenta que el sistema SIREL no permite la repetición de los números de los contratos, se recomienda establecer un solo consecutivo para la numeración, independiente de la modalidad de contratación.

Cuantías Contratación 2012. Las cuantías aplicadas por la Contraloría en el proceso de contratación durante la vigencia 2012, fue para la mayor cuantía las sumas superiores a \$158.676.000, menor cuantía hasta \$158.676.000, mínima cuantía equivalente al 10% de la menor cuantía, es decir \$15.867.600 de conformidad con las normas vigentes.

Delegación. En la Contraloría no existe un acto administrativo de delegación del gasto, por lo tanto todos los contratos fueron firmados por el Señor Contralor.

Plan de Compras. Mediante Resolución No. 015 del 02/02/2012, se aprobó el plan de compras para la vigencia por \$53.906.332, ejecutado en un 100% a diciembre 31/2012.

Para la elaboración del plan de compras, se efectuó una relación de necesidades por cada dependencia.

Muestra. La verificación se hizo teniendo en cuenta la etapa precontractual, contractual y post contractual en 11 contratos por \$142.785.244, correspondiente al 58% de los contratos y al 85% de la cuantía reportada.

Tabla 2-11. Relación Contratos Revisados Vigencia 2012		
Cifras en pesos		
Contrato No.	Nombre Contratista	Valor Contrato
03-2011	Servicios Postales Nacionales	2.500.000
01-2012	Yajaira Valdez Rentería	11.371.000
05-2012	Ramiro Muñoz Vargas	12.000.000
06-2012	Comesur SAS	7.157.188
10-2012	Mepa Cómputos EU	5.499.496
12-2012	Servicios Postales Nacionales	2.000.000
17-2012	E&S computadores	6.369.960
15-2012	Kelly Johana Arias Orejuela	15.000.000
16-2012	Yubi de Jesús Abadía Serna	1.500.000
01-2012	Ducom SA	24.487.600
02-2012	Soluciones Activas	54.900.000
Total = 11		142.785.244
Fuente: información reportada, carpetas revisadas y papeles de trabajo		

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y oportunidad en la contratación de conformidad con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios, verificando y evaluando que se ejerciera una adecuada planeación y que la gestión se realizará de conformidad con los lineamientos determinados por las normas antes anotadas.

Finalmente se verificó que los resultados fueran los proyectados en el objeto contractual.

Control de Legalidad. Existe oportuna y correcta imputación presupuestal, con relación a la fecha de la firma del contrato, los certificados de disponibilidad presupuestal se expiden con antelación y los registros presupuestales, se expiden de manera concomitante.

Etapas Precontractual. El 100% de los contratos tenía estudios previos de necesidad, con su respectiva fecha, identificando que los objetos contratados se encontraban acordes con los estudios de conveniencia y oportunidad.

Etapas Contractual. Se evidenció el cumplimiento del objeto contractual en todos los contratos terminados y liquidados a la fecha del proceso auditor.

Los contratos cumplieron con los requisitos legales para el pago, así mismo, se determinó que los valores y la forma de pago correspondían a las previamente establecidas.

En los procesos contractuales en los que la garantía era de carácter obligatorio, se estableció que las pólizas cubrían los riesgos contractuales, también se constató que la fecha de expedición de las mismas era anterior al inicio del contrato.

Etapa Post-Contractual. Los objetos contractuales durante la vigencia 2012 contribuyeron a mejorar la infraestructura física y tecnológica propiciando un mejor ambiente laboral.

Se determinó que los plazos para la entrega de los objetos contractuales se confunden con el plazo del pago, situación observada en el 20% (2 contratos) de los contratos revisados, en los que se indicó que comenzaba a partir del momento en que el contratista presentaba la factura para su correspondiente pago.

Se recomienda que los plazos fijados por la Entidad para que los contratistas entreguen el objeto contractual, sea más específico.

El 90% de los contratos terminados se encontraban liquidados. El contrato 15-2012 con acta de inicio del 01/11/2012 y con un plazo inicial de 90 días fue prorrogado mediante un otrosí el 15/01/2013 modificando el plazo a 60 días adicionales, contrato que a la fecha del ejercicio auditor no había sido liquidado, aunque el contratista ya había presentado informe de cumplimiento y cuenta de cobro, contrato que será objeto de revisión en próximo ejercicio anterior.

Sin embargo, durante el proceso auditor se evidenció que el supervisor de los contratos es el mismo funcionario que elabora los estudios previos, organiza las carpetas y en general se encarga de todos los pormenores de la contratación. Adicionalmente, debe realizar las actividades propias en su calidad de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera (*talento humano, presupuesto, contabilidad y tesorería*). En consecuencia, se recomienda a la Alta Dirección analizar esta situación para tomar las decisiones administrativas del caso y lograr que el proceso contractual sea más eficiente y efectivo.

Gestión Documental. Las carpetas de los contratos están organizadas conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000) y sus Decretos Reglamentarios. Sin embargo, el Ente de Control presentó deficiencias en el archivo de los soportes de la contratación, tales como: 1). En las carpetas de los contratos 02-2012, 06-2012 y 10-2012, no se encontraron los soportes de la investigación de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los contratistas. 2). En el contrato 01-2012 no se había archivado la solicitud de la contratista para participar en el proceso de adjudicación. 3). En el contrato 12-2012, no estaba archivada la comunicación de adjudicación del contrato. 4). En el contrato 16-2012, no estaban los soportes de paz y salvo de salud de la contratista. 5). En el contrato 17-2012, faltaban los soportes de entrega de los elementos para las actividades de bienestar social.

La Entidad de Control remitió con posterioridad al ejercicio auditor la información que no se encontraba archivada en los expedientes de los contratos antes citados.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

2.7 PROCESO TALENTO HUMANO

Planta de Cargos. Con la Ordenanza No. 001 del 06/03/2012, emitida por la Asamblea Departamental, se modificó la estructura orgánica, se ajustó la escala salarial y planta de cargos de la Contraloría, la cual fue adoptada mediante Resolución No. 029 del 07/03/2012, autorizando un total de 20 cargos. Sin embargo, la Contraloría mantuvo en el año 2012 una planta ocupada de 23 cargos.

Tabla 2-12. Comparativo Planta Autorizada – Planta Ocupada 2012			
Denominación del Nivel	Planta Ocupada	Planta Autorizada	Diferencia
Asistencial	3	1	2
Técnico	5	1	4
Profesional	10	12	-2
Directivo	5	6	-1
Total	23	20	3
Fuente: Ordenanza No. 001 de 2012 e información complementaria.			

Confrontada la planta de personal autorizada con la ocupada, se puede identificar que existen diferencias así:

Tabla 2-13. Comparativo Planta Autorizada – Planta Ocupada 2012			
Oficina	Planta Ocupada	Planta Autorizada	Diferencia
Despacho del Contralor	4	3	1
Oficina Administrativa y Financiera	4	3	1
Oficina de Control Fiscal	8	9	-1
Oficina de Responsabilidad Fiscal	4	3	1
Oficina de Participación Ciudadana	3	2	1
Total	23	20	3
Fuente: Ordenanza No. 001 de 2012 e información complementaria.			

La planta de personal que operó en la vigencia 2011 contó con cargos que no se mencionan en la Ordenanza ni el Manual de Funciones, como lo son el de Conductor y 4 Técnicos Administrativos en las Oficinas de Control Fiscal, Administrativa y Financiera, Responsabilidad Fiscal y Participación Ciudadana.

Lo anterior como consecuencia de las debilidades del estudio técnico realizado para soportar la modificación de la estructura orgánica, en el cual no se tuvo en cuenta los funcionarios que gozaban de fuero sindical y retén social.

Mediante Ordenanza No. 007 del 18/04/2013 abril de 2013, se ajustó la estructura orgánica y se adoptó una planta temporal de cargos, incorporando a la planta de cargos, a los funcionarios con fuero sindical, adoptando a la vez una planta temporal para aquellos que se encuentran en edad de retiro forzoso y/o reten social, subsanado de esa manera lo no contemplado en la Ordenanza No. 001 del 06/03/2012.

Cuenta con manual de funciones acogido mediante Resolución No. 030 de 8/03/2012.

Plan de Capacitación. Mediante Resolución No. 013 del 27/01/2012, se adoptó plan de capacitación, invirtiendo \$19.598.246 en actividades que buscaban dar cumplimiento al mismo.

Sin embargo, confrontada la planeación con la ejecución se observó un cumplimiento del 60% de los temas programados. Cálculo presentado en el **Anexo 2-01**.

Así mismo, es de resaltar que se ejecutaron cuatro (4) actividades que no estaban contempladas en dicho plan, como son:

- “*Rendición de Cuentas Electrónicas a través del SIA y CHIP*”, con una inversión de \$8.840.000 correspondiente al 45% del monto ejecutado en capacitación, en donde los beneficiarios fueron principalmente los funcionarios de los sujetos de control.
- “*¿Cómo suscribir un plan de Mejoramiento?*”, a los funcionarios del Municipio de Acandí.
- “*Administración del riesgo de Auditoria, Informe de Auditoria, Hallazgos y Planes de Mejoramiento*”, proporcionada por la Auditoria General de la República a los funcionarios del área de control fiscal.
- “*Tributación y estrategias del monitoreo del SGP y presupuesto municipal programas de Saneamiento.*”

De acuerdo a lo anterior, se puede concluir que aunque las capacitaciones programadas estuvieron encaminadas a satisfacer las necesidades presentadas por los funcionarios de acuerdo a un estudio previo, éste no contó con el seguimiento adecuado que le permitiera generar las acciones preventivas, que buscaran satisfacer todas las necesidades propuestas. Evidencia de esta falta de seguimiento es que no existía un informe consolidado y validado de la ejecución de estas capacitaciones, por lo cual la información se reportó incompleta al SIREL.

Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**.

Se recomienda que en aras de alcanzar mejores resultados en la función fiscal de su competencia, la Contraloría realice seguimiento permanente al plan de

capacitación adoptado, con el fin de detectar a tiempo sus debilidades e implementar las acciones correctivas, según sea el caso.

Teniendo en cuenta que la Ordenanza No. 013 del 02/12/2005 creó el fondo para adelantar programas de capacitación y fortalecimiento institucional, el cual es sostenido por los dineros recaudados por concepto de sanciones, se verificó que las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria correspondieron a los proyectos mencionados en la citada Ordenanza, como son participación ciudadana, mejoramiento de los procesos tecnológicos y apoyo a las entidades sujetas de control en el mejoramiento de su gestión.

Muestra. La muestra revisada comprendió un total de 10 hojas de vida (5 de funcionarios en cargos provisionales y 5 de funcionarios en carrera administrativa) correspondiente al 43% de la planta.

Se evidenció el cumplimiento de los requisitos de formación, experiencia y certificaciones de ley exigidos para desempeñar el cargo. Sin embargo, en el 100% de las hojas de vida revisadas se evidenció que no se está realizando la actualización anual del Formato Único de Bienes y Rentas, como lo determina la Ley 190 de 1995, que debe hacerse a más tardar el último día del mes de febrero de cada anualidad en concordancia con el Decreto Nacional No. 2232 de 1995.

Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**.

Por otra parte se observa que para la vigencia 2012 no se llevó a cabo la concertación de objetivos, que posteriormente sirvan para evaluar al personal en carrera administrativa, sin embargo, entre las funciones del Comité Interno Disciplinario está la de *“Asesorar los diferentes niveles administrativos de la Contraloría en la implementación de estrategias para el logro de los objetivos trazados y orientar a la entidad en el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas establecidas con observancia de la normatividad vigente y con la evaluación permanente y oportuna al desempeño laboral de sus funcionarios.”* subrayado fuera del texto.

Se recomienda que para la presente vigencia implementar el procedimiento de concertación de objetivos y evaluación del desempeño al personal vinculado por carrera administrativa, que le permita a la Contraloría, medir la eficacia del trabajo ejecutado y efectuar las acciones correctivas encaminadas a lograr sus objetivos.

2.8 PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

La Contraloría reportó 8 litigios judiciales por \$842.362.819, de los cuales 4 se encontraban con sentencia de primera instancia, uno en etapa probatoria de primera instancia, 2 en pruebas y uno resolviendo recurso de revisión.

La evaluación del ejercicio auditor tuvo en cuenta la oportunidad y calidad de las actuaciones adelantadas en todas las demandas tomadas para la muestra, cuyo

criterio era revisar el 100% de las demandas con decisión de primera instancia, en los procesos en los que fue parte la Contraloría durante la vigencia 2012.

Tabla 2-14. Relación Demandas Revisadas Vigencia 2012			
Cifras en pesos			
Demanda No.	Demandante	Cuantía	Estado Reportado
27001310501199307760000	Lino Sanchez y Otros	4.500.000	Con sentencia de primera instancia
27001310500119900229000	Yaffa Maria Cuesta Mena y Otros	100.815.460	Con sentencia de primera instancia
27001310500119930780900	Mirian Shirley y Otros	350.000	Con sentencia de primera instancia
270013105001200800308	Susana Guevara	72.392.374	Con sentencia de primera instancia
27001310500120000033000	Eloísa Ayala Martínez	350.000.000	Resolviendo recurso extraordinario de revisión
Total =5		528.057.834	

Fuente: Información reportada en el formato F23 de la rendición de cuenta vigencia 2012

La defensa de los intereses de la Contraloría es ejercida por uno de los seis abogados que laboran en la Entidad y la distribución de los procesos se hace directamente por el Señor Contralor mediante sorteo.

Durante el ejercicio auditor se evidenció que el 100% de las demandas fueron debidamente tramitadas, por cuanto los apoderados judiciales presentaron excepciones dentro del término legal, en contra de los 4 mandamientos de pago notificados en la vigencia 2012.

Como resultado de las actuaciones adelantadas por los abogados de la Entidad, los Despachos Judiciales ordenaron lo siguiente:

- En 2 procesos cuyos demandantes eran Lino Sánchez y Mirian Shirley Murillo, declararon la ilegalidad del mandamiento de pago.
- En el proceso cuya demandante es Yaffa María Cuesta y otros, se ordenó la terminación del proceso, por cuanto consideró que un mismo crédito no se podía cobrar dos veces, hecho que alegó y probó el Ente de Control.
- En el proceso cuya demandante era la señora Susana Guevara, consideró que la obligación del pago no le correspondía a la Contraloría sino al Departamento del Chocó.

Como resultado de las diligencias adelantadas por los apoderados, en los cuatro procesos se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, hecho que favorece a la Entidad de Control.

- El proceso cuya demandante era la señora Eloísa Ayala Martínez, se decidió en una vigencia anterior y se encuentra para aprobar la liquidación de la ejecución.

Es de resaltar que durante la vigencia 2012 no se profirieron fallos en contra de la Contraloría.

La Contraloría manifestó que durante la vigencia 2012, no fue convocada a presentarse como parte civil en ningún proceso que afectará el patrimonio público, ni tampoco fue parte en acciones de repetición.

2.9 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Promoción y Divulgación. La Entidad utilizó como plan de divulgación, promoción y estímulo un plegable denominado “Participación Ciudadana”, así como el plan de acción de la vigencia 2012, se tenía programado las siguientes actividades: 2 audiencias públicas de rendición de cuentas, 4 seminarios-taller, diseño y presentación del plegable como instrumento de divulgación sobre las funciones de la Contraloría y la importancia de la participación de la comunidad en el ejercicio del control fiscal, asesoraron 12 veedurías ciudadanas y promovieron la conformación de la veeduría del Municipio de Ungía.

Adicionalmente participaron en las siguientes actividades:

- Acto de posesión de 18 personeros estudiantiles del Municipio de Quibdó dentro del proyecto “*Gobierno Escolar 2012 – Juventud Democrática y Participativa*”.
- Acompañamiento y participación en el taller a veedurías para la conformación de una red de veedores departamentales, organizada por la Gobernación del Choco.

Plan Estratégico 2012-2015. Con el desarrollo de dichas actividades, la Entidad dio cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el plan de acción de la vigencia 2012, con el desarrollo del 100% de las actividades programadas, contribuyendo así con el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Requerimientos Ciudadanos. La Contraloría tiene reglamentado el trámite de derechos de petición, quejas y/o denuncias, mediante el manual de procedimientos, adoptado por Resolución No. 075 de 2009.

Mediante Resolución No. 084 de 2012, delegaron en un funcionario la función de llevar el registro, dar trámite y respuesta oportuna a los requerimientos ciudadanos.

Las distintas solicitudes son recibidas y radicadas por la secretaría del Despacho, luego de ser analizadas, el Contralor las traslada por competencia al funcionario de participación ciudadana, para darle el trámite correspondiente.

Las actuaciones se comunican a los ciudadanos y a través de edicto para las denuncias anónimas.

Los requerimientos son trasladados a las entidades competentes con oportunidad, cuando no son de competencia de la Entidad de Control.

El procedimiento se encuentra articulado al proceso auditor y proceso de responsabilidad fiscal, por cuanto se remite a la Oficina de Control Fiscal los requerimientos ciudadanos que se deben atender a través de proceso auditor, para ser incluida y programada en el PGA o a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, para el inicio de la respectiva investigación.

Muestra. De 110 requerimientos ciudadanos reportados fueron revisados 69, que corresponde al 63% de los requerimientos gestionados en la vigencia 2012, para verificar la oportunidad y la calidad en la respuesta de fondo al ciudadano.

El 49% (34 *requerimientos*) remitidos a la Oficina de Control Fiscal, donde se fusionaron 2 requerimientos por presentar los mismos hechos denunciados y el 51% (35 *requerimientos*) trasladados a la Oficina de Participación Ciudadana, donde por igual hecho denunciado fue fusionada una queja.

- El 52% de los requerimientos revisados (27 *tramitados en participación ciudadana* y 9 *en control fiscal*), archivados por trámite terminado, evidenciando que se les dio trámite, respondieron y comunicaron al quejoso de manera oportuna.
- El 42% de los requerimientos (25 *en control fiscal* y 4 *en participación ciudadana*), en trámite, en espera de información para su análisis y proceder a dar respuesta y otras para ser incluidas en el PGA -2013, para desarrollar el respectivo ejercicio auditor.
- El 6% restante (4 *requerimientos*), trasladados por competencia, tres a la Gerencia Departamental del Chocó de la Contraloría General de la República y una a la Procuraduría Regional del Chocó.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó que la Oficina de Participación Ciudadana cumplió con el trámite y la atención de los derechos de petición, quejas y/o denuncias oportunamente, se ajustan y dan cumplimiento a los lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimiento interno adoptado mediante Resolución No. 075 de 2009.

Tabla 2-15. Requerimientos Revisados Vigencia 2012				
Dependencia	Cantidad	En tramite	Trasladadas	Archivados
Participación Ciudadana	35	4	4	27
Control Fiscal	34	25		9
Total	69	29	4	36
Fuente: expedientes revisados y papeles de trabajo.				

Así mismo, realizan seguimiento a las quejas que son trasladadas a otra dependencia de la Entidad (*control fiscal y responsabilidad fiscal*).

Los requerimientos ciudadanos son llevados en un programa de Excel, asignando radicado, seguimiento y control de las mismas.

Resultado de la Evaluación. Se observó que para la vigencia 2012, cumplieron con los los objetivos y metas propuestas en el plan de acción con el desarrollo de las actividades programadas para la promoción, divulgación y capacitación en mecanismos de participación ciudadana, dieron cumplimiento con el trámite y la atención de los requerimientos ciudadanos oportunamente, siguiendo los lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimientos internos.

2.10 EVALUACION PROCESO AUDITOR

El objetivo de la auditoría al proceso auditor es evaluar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia, así como la oportunidad de las actividades desarrolladas por la Contraloría en la vigencia auditada en control fiscal y ambiental.

Rendición de Cuenta. Posterior al requerimiento los formatos F20 y F21 fueron corregidos a través del módulo SIREL.

Entidades Sujetas a Control Fiscal. A la Contraloría le corresponde vigilar la gestión fiscal de 49 entidades y 108 puntos de control cuyos presupuestos de gastos ejecutados en la vigencia totalizan \$882.818.510.741. El 75% del presupuesto total vigilado corresponde a las 29 entidades territoriales, así: 25,33% a la Gobernación de Chocó y 49,67% a 28 municipios del departamento. La ejecución presupuestal de los 6 hospitales y empresas industriales representan el 6,7% del presupuesto total vigilado por la Contraloría.

Con respecto a la vigencia 2011 la variación presupuestal fue de 34,74% al pasar de \$655.163.604.539 a \$882.818.510.741.

El 67% del presupuesto total vigilado por la Contraloría corresponde a la ejecución de recursos de inversión por parte de los sujetos de control, el 31% a gastos de funcionamiento y el 0,22% a los recursos utilizados para atender el servicio de la deuda pública.

Tabla 2-16. Sujetos de Control			
Cifras en pesos			
Sujeto de Control	Cantidad	Presupuesto	Porcentaje de Participación
Gobernación de Chocó	1	223.640.651.848	25,33
Municipios.	28	438.505.715.200	49,67
Empresas Industriales	9	11.757.796.015	1,33
Hospitales	6	47.404.167.273	5,37

Dasalud	1	25.538.149.000	2,89
Asamblea Departamental	1	127.118.130	0,01
Inders	3	2.100.085.227	0,24
Puntos de Control Instituciones Educativas	108	6.753.816.178	0,77
Total	157	882.818.510.741	100
Fuente: Formato F20 de la Rendición de cuenta 2012			

Programación y Ejecución del Plan General de Auditorías – PGA.

Procedimiento de Elaboración. La Contraloría tiene establecido procedimiento para la elaboración del Plan General de Auditorías. Las directrices para elaborar el PGA-2012 están definidas en la Resolución No. 061 del 02/05/2012, modificada mediante Resolución No. 109 del 25/06/2012, en el que quedaron definidas 10 auditorías para realizarse en la vigencia.

En las directrices se determinaron los criterios y las variables para priorizar las auditorías programadas. Dichos criterios son los siguientes: los sujetos de control, el nivel de riesgo institucional de las entidades a auditar como son: las denuncias presentadas por la comunidad, las Entidades no auditadas, los resultados del último proceso auditor realizado a cada entidad, el monto del presupuesto ejecutado en la vigencia fiscal 2011 y la interinidad en las Entidades Territoriales del Departamento del Chocó.

Las auditorías programadas para la vigencia representaron una cobertura del 20% del número de entidades vigiladas, indicador resultante excluyendo los puntos de control.

Al respecto se observó que el plan general de auditorías programado para la vigencia 2012 representó una baja cobertura del número de sujetos de control vigilados por la Contraloría. Sin embargo, se destaca que el alcance de las auditorías correspondía a las vigencias 2010 y 2011 y un presupuesto auditado de \$1.011.993.395.909.

Ejecución. Se realizaron las auditorías programadas en el PGA, lo cual representa un indicador de cumplimiento del 100% de las auditorías programadas.

El número de auditores asignados para cada ejercicio fue de 4 en promedio, con los perfiles de: abogado, contador, arquitecto, ingeniero ambiental, administrador de empresas y licenciado en ciencias sociales.

Los auditores desarrollan las actividades previstas en el memorando de asignación y programa de auditoría y en el 20% de los informes revisados (2 *ejercicios auditores*) se observa desfase de tiempo en la comunicación de los informes definitivos, lo que demuestra oportunidad para la entrega de los informes tal como se observa a continuación.

Tabla 2-17. Tiempo de Ejecución Auditorías Revisadas

Auditorías	Tiempo Previsto Informe Definitivo-Días	Tiempo Utilizado Informe Definitivo-Días	Diferencia en Días
Hospital Ismael Roldan	57	75	18
Municipio de Atrato	37	51	14
Municipio de Itsmina	39	39	0
Municipio de Quibdó	65	65	0
Gobernación del Chocó	99	99	0
Municipio de Carmen de Atrato	74	74	0
Municipio de Bojaya	68	68	0
Municipio de Acandí	90	90	0
Municipio de Unguía	80	80	0
Municipio de Río Sucio	60	60	0

Fuente. Papeles de trabajo

Según la información reportada en el formato F21 de la cuenta rendida por la Contraloría. Con respecto al número de entidades, la ejecución del PGA-2012 representó una cobertura del 20% de los sujetos de control, razón por la cual es necesario diseñar acciones que le permitan a la Contraloría mejorar la cobertura del control fiscal frente a sus vigilados.

Metodología Proceso Auditor. Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría, adoptada mediante Resolución No. 051 del 10/04/2012 (*Adoptada por la CGR con Resolución Orgánica No. 06368 del 22/08/2011*), se establece el Plan General de Auditoría para la vigencia fiscal de 2012, en el cual se determina el objetivo general y los objetivos específicos de las auditorías a realizar, las entidades sujetas de control, el presupuesto vigilado, la programación de las auditorías, el recurso humano, técnico, económico y logístico necesarios para cumplir con el PGA.

Revisión de Auditorías Ejecutadas. Se revisaron el 100% de las auditorías realizadas por la Contraloría en la vigencia 2012, con el fin de evaluar el proceso auditor en términos de calidad, eficiencia, eficacia, efectividad y oportunidad. Los 10 ejercicios revisados presentaban como líneas de auditoría las siguientes: presupuesto, tesorería, contabilidad, contratación administrativa de obras públicas, servicios y suministros, sistema de control interno, controversias judiciales, denuncias y quejas, evaluación ambiental y seguimiento al plan de mejoramiento con alcance de las vigencias 2010 y 2011.

Como resultado de la revisión realizada se concluyen los siguientes en las distintas etapas del proceso auditor:

Asignación de Auditorías. Las auditorías fueron asignadas mediante memorando de asignación suscrito por el Señor Contralor, el cual contiene: objetivos generales

y específicos, cubrimiento o alcance de la auditoría y los términos de referencia, en los que se definen las fechas para la ejecución del trabajo auditor.

Planeación de Auditorías. En las auditorías evaluadas se evidenció la elaboración del plan de trabajo el cual es aprobado mediante acta por los auditores, en este se documentan los datos generales del sujeto de control objeto de auditoría, la normatividad aplicable a la entidad, los objetivos de auditoría (general y específicos), la metodología a seguir para el desarrollo de la auditoría, el cubrimiento o alcance, los términos de referencia que son las fechas programadas para las distintas fases del proceso y se establecen los programas de auditoría.

Un aspecto a destacar es que en el plan de trabajo se programan los tiempos de auditoría para cada una de las fases o actividades del proceso auditor, estimándose inclusive los términos para la contradicción al informe preliminar y para el traslado de los hallazgos.

Ejecución de Auditorías. Corresponde a la fase de auditoría en la cual se ejecutan las actividades planeadas para aplicar las pruebas de auditoría conducentes a la obtención de los objetivos definidos en la fase de planeación y cumplir el alcance.

Elaboración y Comunicación de Informes de Auditoría. Los informes de auditoría son el producto mediante el cual se presentan a la entidad auditada los análisis y las conclusiones resultantes de las auditorías realizadas. En las auditorías revisadas se evidenció que en términos generales se cumple con lo estipulado en la guía de auditoría y con los procedimientos establecidos, como son: memorando de asignación, plan de trabajo, programas de auditoría, informe preliminar, contradicción, informe definitivo, actas, traslado de hallazgos, plan de mejoramiento y seguimiento.

Se recomienda, que los programas de auditoría no se limiten a la evaluación del control de legalidad, sino tener en cuenta los controles de gestión y resultados en las líneas de presupuesto y contratación.

De otra parte se presentaron deficiencias de forma en la presentación de los informes de auditoría, toda vez que la Entidad auditada en el ejercicio de contradicción, proporcionan argumentos suficientes para desvirtuar los hallazgos inicialmente configurados, los cuales son aceptados por la Contraloría. Sin embargo, en el informe definitivo se mantienen los hallazgos desvirtuados, situación evidenciada en las auditorías del Hospital Ismael Roldán, Municipios de Atrato y Carmen de Atrato.

Configuración de Hallazgos. Mediante Resolución No. 110 del 29/06/2012 se adoptan los formatos de traslado de hallazgos (*fiscales, disciplinarios y penales*) y en las auditorías revisadas se evidenció que los hallazgos validados, correspondieron a situaciones descritas en los informes de auditoría, sustentados en actas de mesas de trabajo.

Como resultado del proceso auditor ejecutado por la Contraloría durante el año 2012, se configuraron 256 hallazgos, de los cuales 28 tienen alcance fiscal por \$1.241.567.674, con alcance disciplinario 127, penal 13, sancionatorios 4 y administrativos 84.

De acuerdo con lo evidenciado en los archivos de las auditorías revisadas, se verificó el traslado de los hallazgos configurados en los ejercicios auditores, evidenciando que fueron trasladados con oportunidad a las diferentes dependencias (*Oficina de Responsabilidad Fiscal, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación y Entidades auditadas*).

Planes de Mejoramiento. Durante la vigencia 2012 suscribieron 10 planes de mejoramiento como resultado de las auditorías realizadas, los cuales son objeto de verificación por parte de la Contraloría, a través de informes trimestrales sobre su cumplimiento que rinden las entidades auditadas y mediante la verificación en las visitas de auditoría.

En el ejercicio auditor se presentó seguimiento a la ejecución del plan de mejoramiento de las siguientes Entidades: Municipios de Rio Sucio avance del 26%, Unguía 40%, Acandí 72% y Bojaya 52%. Las otras entidades presentan avance a partir de los meses de abril y mayo de 2013.

Mediante Resolución No. 111 del 29/06/2012, se reglamentaron los planes de mejoramiento y su seguimiento trimestral.

Se observó que todos los informes de auditoría fueron comunicados con oportunidad a las corporaciones de control político, es decir Asamblea Departamental, Concejos Municipales, incluyendo a la Junta Directiva del Hospital Ismael Roldán, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Controles de Advertencia. La Contraloría expidió las siguientes circulares externas donde advertía sobre diferentes temas así:

- Circular No. 03 del 27/01/2012 advertencia a los Representantes Legales Hospitales San Francisco de Asís, Eduardo Santos y ESE Salud Chocó Liquidada, para dar cumplimiento a las directrices de la Superintendencia de Salud en el manejo para financiar obligaciones con terceros.
- Circular No. 04 de 29/02/2012 advertencia a los alcaldes, operadores de salud y Dasalud sobre el proceso de contratación y ejecución de planes territoriales.
- Circular No. 08 de 03/05/2012 advertencia a las Entidades públicas del Orden Departamental y Territorial sobre la prohibición de nóminas paralelas.
- Circular No. 09 de 18/05/2012 advertencia representantes legales, tesoreros pagadores, secretarios de hacienda, Gobernación, entes descentralizados, Municipios, empresas de servicios públicos y demás entes descentralizados

sobre incumplimiento a obligaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

- Circular No. 010 de 22/05/2012 advertencia a entidades públicas del orden departamental y territorial sobre el cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, respecto a los recursos destinados a publicidad.
- Circular No. 020 de 30/11/2012 advertencia al Gobernador y Alcaldes sobre el retiro de recursos del FONPET ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Circular No. 021 de 06/12/2012 advertencia al Gobernador y Secretaría de Infraestructura sobre contratación selección abreviada de menor cuantía.

Con la Resolución No. 015 de 16/01/2013 se aprobó el PGA de la vigencia 2013 y quedó como directriz el seguimiento a las funciones de advertencia en el proceso auditor de 2013.

Archivo Documental. En la revisión documental de las auditorías verificadas se evidenció que estas se encuentran archivadas en carpetas referenciadas y foliadas en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y decretos reglamentarios.

Plan Estratégico 2012-2015. Definió como objetivo estratégico “1.1 Impulsar los cambios normativos previstos en el estatuto anticorrupción. 1.2 Fomentar en el Proceso auditor la evaluación de políticas públicas, proyectos y riesgos.”

De acuerdo a lo reportado en el informe de gestión, la Contraloría programó realizar 54 auditorías en el cuatrienio y de acuerdo a lo reportado realizaron 10 auditorías para un cumplimiento del 18%. Igualmente, programó realizar 30 funciones de advertencia de los cuales realizaron 7 para un cumplimiento del 23%.

2.11 EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL A TEMAS ESTRATÉGICOS

Control al Control de la Contratación (CCC). De los 10 ejercicios auditores la Contraloría incluyó en nueve (9) la verificación del proceso de contratación. En el proceso auditor la Contraloría evaluó un total de 582 contratos de los 2.825 reportados por sus sujetos de control, equivalente al 25% y \$29.432.984.962 de \$63.752.017.326 equivalente al 46%.

Se configuraron en total 69 hallazgos, de los cuales 46 son administrativos, 19 disciplinarios, 2 penales y 2 fiscales por \$172.065.716. Información que no es coherente con el total de hallazgos reportados en el formato F-21, por cuanto en este la Entidad excluye los hallazgos relacionados con la verificación de la ejecución del plan de desarrollo y manual de contratación.

Muestra. En el trabajo de campo se realizó la revisión de 5 ejercicios auditores (*Municipios de Quibdó, Acandí, Ungía, Riosucio y Gobernación del Chocó*) que corresponde al 56% de las auditorías realizadas en la vigencia 2012, en las cuales la Contraloría evaluó el proceso de contratación de sus sujetos de control.

Resultado de la Evaluación. Las auditorías realizadas tuvieron como objetivo verificar y analizar la contratación de los municipios, desde la fase precontractual, contractual y de ejecución, bajo los principios rectores establecidos por la ley.

La revisión abarcó contratos terminados en la vigencia 2010 - 2011 y aleatoriamente contratos de 2012. Dicha revisión se efectuó con base en los informes rendidos a través de la plataforma SIA, la documentación obtenida directamente en las oficinas del Ente de Control y en los sitios de ejecución para los contratos de obra.

En el Municipio de Riosucio, la auditoría se realizó solamente con la información reportada en el SIA y la documentación que allegó la entidad vigilada a la Contraloría, debido a que por inconvenientes de tipo administrativo el funcionario encargado de la revisión de contratos no pudo desplazarse, limitando así los resultados del proceso auditor.

Por otra parte la auditoría del Municipio de Ítsmina se realizó en forma simultánea con la auditoría a otro municipio, por lo que el proceso de contratación no se evaluó en dicha entidad.

Los criterios para seleccionar la muestra en las demás entidades se basó principalmente en la cuantía y modalidad de contratos. No se evidencia la aplicación de criterios como la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro (*asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociación de entidades públicas y universidades públicas*), convenios interadministrativos, concentración de la contratación con un mismo contratista, objetos difusos o posible fraccionamiento de contratos.

Así mismo, se observó debilidad en el cumplimiento del mandato legal de identificar nominas paralelas, toda vez que la revisión se dirigió especialmente a los contratos de obras civiles por su alto costo y riesgo.

Se observó que en los contratos evaluados se identificó la adecuada utilización de las modalidades de selección, se conceptuó sobre el adecuado establecimiento de los costos para determinar el presupuesto del contrato, se verificó el cumplimiento del objeto pactado y se constató el cumplimiento de las obligaciones por parte de los supervisores e interventores.

Es importante que la Contraloría cuente con toda la información que soporta el análisis de la muestra mencionada en los informes, por cuanto en el 40% de las auditorías revisadas no concuerda el número de contratos mencionados, con los que se muestran en los papeles de trabajo, debido a que los auditores no entregaron la totalidad de los mismos.

Aunque la Contraloría viene realizando la rendición obligatoria de manera bimestral, sobre las acciones de control a la contratación en el marco del proyecto Control al Control de la Contratación–CCC, reglamentado por las Resoluciones

Orgánicas No. 003 y 011 de 2010, se evidenció que el archivo enviado no incluyen la totalidad de los contratos reportados por los sujetos de control ya que dicha información es depurada por lo que se eliminan varios contratos que contienen información errada. Lo anterior permite concluir que para la Contraloría los análisis estadísticos y de riesgos realizados por la AGR no cuentan con la totalidad de la información contractual de las entidades del Departamento.

2.12 EVALUACIÓN MACROFISCAL

Para realizar la evaluación, se observó la “*Guía Standard para la elaboración de los informes sobre deuda y finanzas de las entidades Territoriales*” elaborada por la Auditoría General de la República, técnicas para el análisis de la gestión financiera de las entidades territoriales del DNP y los lineamientos establecidos en el artículo 43 de la Ley 42 de 1993.

Estado de las Finanzas del Departamento Vigencia 2011. En acatamiento con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 330 de 1996, la Contraloría elaboró y presentó el informe fiscal y financiero del Departamento del Chocó y los municipios para la vigencia 2011. El documento incluye el análisis del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia analizada; evaluación de los resultados financieros y estados contables; cálculo y evaluación de la capacidad de endeudamiento según la Ley 358 de 1997, evaluación e impacto de la aplicación de la Ley 617 del 2000, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 2-19. Análisis Financiero			
Entidad	Dictamen	Deuda Pública	Ley 617-2000
Gobernación del Chocó	No Razonable	Sostenible	No cumplió
Municipio Acandí	No Razonable	No reportó	Cumplió
Municipio Alto Baudó	No Dictaminó	No garantiza sostenibilidad	Cumplió
Municipio de Atrato	No son confiables	No reportó Información	No cumplió
Municipio de Bagadó	No Dictaminó	No reportó información	Cumplió
Municipio de Bahía Solano	No Dictaminó	No reportó deuda	Cumplió
Municipio Bajo Baudó	No Dictaminó	Sostenible	Cumplió
Municipio de Bojaya	Con Abstención	No reportó información	Cumplió
Municipio de Cantón de San Pablo	No Dictaminó	Sostenible	Cumplió
Municipio de Carmen del Darien	No Dictaminó	Sostenible	No cumplió
Municipio de Certegui	No Dictaminó	Sostenible	No cumplió
Municipio de Condoto	No Dictaminó	No reporta	Cumplió
Municipio del Carmen de Atrato	No Razonables	Sostenible	No cumplió

Municipio de Istmina	No Razonables	Sostenible	No cumplió
Municipio de Juradó	No Dictaminó	No Reporta	Cumplió
Municipio de Litoral San Juan	No Dictaminó	Sostenible	Cumplió
Municipio de Lloró	No Dictaminó	Sostenible	No cumplió
Municipio de Medio Atrato	No Dictaminó	Sostenible	Cumplió
Municipio de Medio Baudó	No Dictaminó	No reportó	Cumplió
Municipio de Medio San Juan	No Dictaminó	Sostenible	Cumplió
Municipio de Novita	No Dictaminó	No reportó	Cumplió
Municipio de Nuqui	No Dictaminó	No reportó	Cumplió
Municipio de Quibdó	No Razonables	Sostenible	Cumplió
Municipio de Río Iró	No Dictaminó	No reporta	Cumplió
Municipio de Río Quito	No Dictaminó	Sostenible	Cumplió
Municipio de Río Sucio	No Razonables	Sostenible	No cumplió
Municipio de Sipi	No Dictaminó	No reporta	No cumplió
Municipio de Unguia	No Existe Contabilidad	Sostenible	Cumplió
Municipio Unión Panamericana	No Dictaminó	No reporta	Cumplió
Municipios Tadó y San José del Palmar	La información presenta errores que impiden realizar una adecuada comprensión de la misma		
Fuente: Informe de las Finanzas Públicas			

Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política, la Contraloría reportó el informe de los recursos naturales y del medio ambiente, el cual contiene 15 capítulos donde se desarrollan los siguientes temas:

- Situación actual de la minería con permiso ambiental en el Departamento del Chocó.
- Situación de la minería sin permiso ambiental en el Departamento del Chocó.
- La minería peligro ambiental en el Departamento del Chocó.
- Contexto ambiental actual del Departamento del Chocó y los principales problemas identificados.
- Problemas ambientales en áreas silvestres y manejo sostenible de la biodiversidad.
- Estructura y dinámica de la base natural del Chocó biogeográfico.
- Conservación y restauración del patrimonio ambiental del Chocó biogeográfico.
- Valoración integral de la oferta ambiental del Chocó biogeográfico.
- Ordenamiento y planeación del manejo integral y sostenible del territorio.
- Identificación, prevención y gestión de riesgos y amenazas derivados de fenómenos naturales y antrópicos en el Chocó biogeográfico.
- Uso y aprovechamiento sostenible de la oferta ambiental del Chocó biogeográfico.

- Diagnóstico ambiental de los municipios de la Costa Pacífica (6 municipios).
- Diagnóstico ambiental de los municipios Región Atrato (9 municipios).
- Diagnóstico ambiental de los municipios Región San Juan (9 Municipios).
- Diagnóstico ambiental de los hospitales del Departamento del Chocó (3 Hospitales).

Para cada uno de los municipios se informa acerca de la situación actual en temas tales como componente hídrico, atención y prevención de desastres, manejo de residuos sólidos y biodiversidad (fauna, flores y bosques).

Finalmente se concluye que la situación ambiental en el Departamento del Chocó se torna alarmante y que no hay interés político ni conciencia ambiental de las administraciones municipales y falta de planes y recursos. Se realizan algunas recomendaciones encaminadas a mejorar la gestión ambiental.

En forma general, el informe contiene suficiente información que ilustra la situación ambiental actual del Departamento, no se evidencian claramente los objetivos y alcance de este informe. De igual manera, una evaluación en la ejecución de los planes propuestos por las instancias que juegan un rol en la definición de políticas y acciones en materia de recursos naturales y medio ambiente.

2.13 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL

2.13.1. Indagación Preliminar. En el formato F16 reportó 2 indagaciones preliminares por \$300.000.000, iniciadas en la vigencia 2012.

Examinadas el 100% de las indagaciones gestionadas en la vigencia, encontrando lo siguiente:

IP-001-2012. La fuente de conocimiento es por denuncia ciudadana radicado 025-2008-137, iniciada el 26/09/2012 y la última actuación procesal del 12/01/2013.

IP-002-2012. La fuente de conocimiento es hallazgo fiscal trasladado por competencia por la Gerencia Departamental del Chocó de la Contraloría General de la República, sobre caducidades de comparendos de infracciones de tránsito de las vigencias 2007-2010 y prescripciones de resoluciones sancionatorias por comparendos de las vigencias 2005-2006, iniciada el 27/09/2012 y la última actuación procesal del 14/03/2013.

Las dos (2) indagaciones se encuentran dentro del término legal para tomar la decisión de fondo. Sin embargo, se recomienda al operador jurídico analizar la configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, examinando en detalle los hechos denunciados por vigencia fiscal, en virtud de la normatividad legal vigente.²

² Ley 610 de 2000, artículo 9. Caducidad y prescripción.

2.13.2. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Posterior a la corrección, en el formato F17 reportó 35 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios por \$8.007.484.631. La Entidad de Control no reportó procesos adelantados por el sistema de oralidad.

El 94% (33) de los procesos de responsabilidad es originado por hallazgos fiscales producto del proceso auditor, el 3% (1) en revisión de cuenta y el 3% (1) por participación ciudadana a través del control fiscal social.

Teniendo en cuenta los datos reportados a 31/12/2012 y partiendo de la fecha del auto de apertura, encontramos que un proceso iniciado en el 2007 y cinco procesos iniciados en el 2008, aún no tienen decisión de fondo, encontrándose en alto riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Tabla 2-20. Estado Reportado Vigencia 2012

Cifras en pesos							
Vigencia	Cantidad	Cuantía	Trámite	Archivo por No Mérito	Fallo CRF	Imputación	Prescripción
2006	3	4.915.792.183			1		2
2007	8	100.151.646		1	5	1	1
2008	6	582.049.137	2	1		3	
2009	3	250.797.501	1			2	
2010	9	1.981.463.985	9				
2011	5	139.081.109	5				
2012	1	38.149.070	1				
Total =	35	8.007.484.631	18	2	6	6	3

Fuente: Información reportada en el SIREL vigencia 2012

Normatividad. Es preciso recordar que con ocasión de la expedición de la Ley 1474 de 2011³ y la vigencia de la Ley 610 de 2000, se tiene dos clases de procedimientos para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal: 1) proceso ordinario de responsabilidad fiscal⁴ y 2) proceso verbal de responsabilidad fiscal⁵.

El proceso de responsabilidad iniciado en la vigencia 2012 (*PRF-001-2012*), es adelantado por el procedimiento ordinario.

Mediante Circular Externa No. 014 del 03/09/2012, el Auditor General de la República recomendó a los contralores, “(...) *implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011*”.

³ Estatuto Anticorrupción.

⁴ Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, artículos 110 a 120.

⁵ Ley 1474 de 2011, artículos 97 a 120.

Muestra. Del total de 35 procesos de responsabilidad por \$8.007.484.631, fueron revisados 31 procesos por \$7.990.211.666, que corresponde al 89% en cantidad y al 99% de la cuantía reportada. Procesos relacionados en el **Anexo 2-02**.

Control a la Planeación. Con el fin de verificar el talento humano y los recursos tecnológicos disponibles para adelantar el trámite del proceso de responsabilidad y la calidad de los insumos, se evidenció que la sustanciación y trámite de las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal en primera instancia, fue adelantado por tres (3) profesionales con perfil abogado. La competencia para conocer y tramitar la segunda instancia y el grado de consulta, se encuentra radicada en el Contralor Departamental.

Comparado el número de procesos con el número de abogados sustanciadores, podemos concluir que tienen asignada una carga laboral **alta**, teniendo en cuenta que además adelantan procesos administrativos sancionatorios y deben asistir a las audiencias de conciliación prejudicial en los procesos ejecutivos que se promuevan contra los municipios del Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 47 de la Ley 1551 de 2012.

Igualmente, uno de los profesionales que tiene bajo su responsabilidad la sustanciación de procesos de responsabilidad de vigencias anteriores y administrativos sancionatorios, también debe participar en la programación y ejecución de ejercicios auditores, en la Oficina de Control Fiscal.

Por lo anterior, se *recomienda* a la Alta Dirección adoptar las medidas administrativas necesarias para lograr tener al día los diferentes procesos y evitar la dilación y vencimiento de términos.

Los funcionarios cuentan con equipo de cómputo, software aplicativo y de ofimática para el cabal desempeño de sus actividades.

Los hallazgos negativos deben ser claros, precisos y contundentes, reunir las condiciones señaladas en el artículo 41 de la Ley 610 de 2000, los documentos que los soportan deben ser recaudados, analizados en trabajo de campo y validados en mesas de trabajo. Lo anterior, permite **minimizar** la necesidad de recurrir a la apertura de indagaciones preliminares y **asegurar la solidez** del proceso de responsabilidad.

Para lograr una mejora continua en la configuración y soporte probatorio de los hallazgos fiscales, se *recomienda* implementar el “*Proyecto Enlace*” entre las Oficinas de Responsabilidad Fiscal y Control Fiscal, permitiendo una depuración de la información para configurar de la mejor manera los hallazgos fiscales.

Control de Legalidad. Con el fin de confirmar el cumplimiento de la normatividad aplicable se constató el trámite en los procesos de la muestra, evidenciando que el artículo 2 de la Ley 610 de 2000 señala que en el ejercicio de la acción de responsabilidad fiscal se garantizará el debido proceso y el trámite debe ser

adelantado de acuerdo con los principios establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior significa que, el proceso de responsabilidad fiscal debe tramitarse sin dilaciones injustificadas y en el menor tiempo posible, respetando los términos señalados para cada una de las etapas procesales.

Para el trámite del proceso de responsabilidad fiscal, la Contraloría aplicó lo señalado en la Ley 610 de 2000 y normas concordantes.

Es necesario recordar que, con la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, el proceso ordinario sufrió modificaciones en lo relacionado a las notificaciones, preclusividad de los plazos en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y oportunidad y requisitos de las solicitudes de nulidad.⁶

De otra parte, en los artículos 107 y 108 estableció que los plazos previstos legalmente para la práctica de pruebas en la indagación preliminar y en la etapa de investigación de los procesos de responsabilidad fiscal serán **preclusivos** y por lo tanto, carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera de los términos.

Es así, que la práctica de pruebas en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal no podrá exceder de dos (2) años, contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta.

Igualmente, consagró como obligación a la Auditoría General de la República incluir en los ejercicios auditores, la verificación del cumplimiento de dicha norma.

En el proceso de responsabilidad fiscal iniciado en el 2012 (001-2012) se observó oportunidad en la diligencia de notificación personal, versión libre y práctica de medida cautelar de embargo de bienes inmuebles.

A partir del auto de apertura, fue vinculada la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable (*artículo 44 de la Ley 610 de 2000*), la cual no ha sido comunicada y ordenó la práctica de dos (2) pruebas testimoniales, que no han sido efectuadas.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

No existe oportunidad entre el traslado del hallazgo y el inicio del proceso de responsabilidad, por cuanto en la vigencia 2012 fueron trasladados 33 hallazgos fiscales por \$1.463.111.132, de los cuales dieron origen al inicio de 27 procesos por \$617.919.031 en la vigencia 2013. Pendiente de analizar 6 hallazgos fiscales por \$845.192.101. La Entidad de Control en ejercicio del derecho de contradicción manifestó que los seis (6) hallazgos fiscales ya habían sido iniciados los

⁶ Ley 1474 de 2011, artículos 106 a 109.

respectivos procesos de responsabilidad fiscal. Hallazgos Fiscales relacionados en el **Anexo 2-03**.

Partiendo de la información en los procesos revisados, encontramos que a la fecha de la auditoría aún no se ha proferido la decisión de fondo que en derecho corresponda, en **17 procesos de responsabilidad por \$2.369.575.103**, iniciados en los años 2007, 2009, 2010 y 2011, superando ostensiblemente el término legal de cinco (5) meses, para tomar la decisión de archivo por no mérito o imputación en 15 procesos actualmente en **Trámite** y fallo con o sin responsabilidad en 2 procesos con **Imputación**. Procesos relacionados en el **Anexo 2-04**.

Teniendo en cuenta lo anterior, observamos que existe dilación procesal, permitiendo concluir, que en la Contraloría no se cumple con los términos procesales señalados en la Ley 610 de 2000, tema relevante para la gestión de la Entidad de Control.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Cuando el implicado no puede ser localizado o citado no comparece, se le designa apoderado de oficio para garantizar el derecho a la defensa, situación evidenciada en los procesos 005-2010, 008-2010, 003-2011 y 004-2011 (*artículo 43 Ley 610 de 2000*).

En los procesos con fallo con responsabilidad 008-2007, 002 y 003-2008 y 002-2009 los recursos de reposición y apelación no han sido resueltos dentro del término legal y en los procesos 004-2008 y 005-2008, con decisión de fallo sin responsabilidad y archivo por no mérito, no se ha remitido el expediente a la segunda instancia, para resolver el grado jurisdiccional de consulta (*artículo 18 Ley 610 de 2000*).

La Entidad de Control en ejercicio del derecho de contradicción manifestó que en los procesos acumulados 002 y 003 de 2008 el recurso de reposición fue resuelto el 19/04/2013 (*confirma fallo*); en el proceso 002-2009 el recurso de reposición se resolvió el 18/04/2013 (*confirma fallo*) y fueron remitidos para surtir el recurso de apelación. Igualmente, los procesos 004-2008 y 005-2008 fueron remitidos al despacho del Contralor para surtir el grado de consulta.

Por lo anterior, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

El fenómeno de la *prescripción de la responsabilidad fiscal*, opera transcurrido un término de cinco (5) años después de la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, sin que se haya dictado providencia en firme que declare la responsabilidad fiscal.

Como consecuencia de la dilación, inactividad y vencimiento de términos procesales, 4 procesos de responsabilidad por \$4.899.964.868 fueron terminados con decisión de archivo por **prescripción de la responsabilidad fiscal**.⁷

No se configuró hallazgo disciplinario, toda vez que la Entidad de Control mediante oficios DC-100-07.02.501 del 26/04/2012 y DC-100-456 del 10/04/2013 remitió a la Procuraduría Regional del Chocó las providencias mediante las cuales fueron decretadas las prescripciones para adelantar las averiguaciones disciplinarias a que haya lugar.

Control de Gestión. Para evaluar la ejecución del proceso tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se encontró que en el proceso 001-2012 fue vinculada la aseguradora. La efectividad del resarcimiento del daño en muchos casos, depende de la vinculación al proceso como tercero civilmente responsable de la compañía de seguros que ha garantizado al sujeto de la responsabilidad fiscal.

La Contraloría dentro de su competencia, debe verificar que sus sujetos de control cumplan la obligación de asegurar fondos, valores o bienes oportunamente y por la cuantía real, con el fin de que las compañías de seguros respondan como tercero civil y se logre el resarcimiento del detrimento causado al erario. En caso de que los sujetos incumplan la mencionada obligación, la Entidad tiene la facultad para iniciar acciones administrativas sancionatorias en cumplimiento del artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

En el 97% de los procesos examinados (30 por \$7.952.062.596) no se ordenó la práctica de medidas cautelares, se ordenó el embargo de bien inmueble en el proceso 001-2012 y en cuanto a la búsqueda de bienes, en aplicación del artículo 12 de la Ley 610 de 2000, la gestión es insuficiente, por cuanto en los procesos revisados, no se observan oficios con ese fin.

El fin último del proceso de responsabilidad fiscal es el resarcimiento de los perjuicios que causa al patrimonio público el ejercicio fiscal irregular, luego, la adecuada utilización de las medidas cautelares medirán la eficiencia de la actuación que se adelante para que la obtención de ese resarcimiento no resulte ilusoria.

Se resalta que en la vigencia 2012, la Oficina de Responsabilidad adelantó plan de descongestión de los procesos de responsabilidad fiscal de vigencias anteriores, procesos sancionatorios, jurisdicción coactiva y hallazgos fiscales represados.

Control de Resultados. Para determinar en qué medida se cumplió con los objetivos del proceso, se verificó que la gestión de la Contraloría ha sido positiva

⁷ Procesos 005-2006, 006-2006, 001-2007 y 017-2007.

de una vigencia a otra, toda vez que en el 2011 fueron gestionados 36 procesos por \$7.987.669.651 y en el 2012 se tramitaron 35 procesos por \$8.007.484.631.

De cero fallos con responsabilidad durante la vigencia 2011, pasa a 6 fallos con responsabilidad por \$171.704.652, de los cuales 4 se encuentran ejecutoriados y trasladados para cobro coactivo.

De los 31 procesos revisados por \$7.990.211.666, terminados con decisión de archivo por prescripción el 13% (4 por \$4.899.964.868); fallos con responsabilidad el 19% (6 por \$390.023.587); archivo por no mérito el 3% (1 por \$215.332.000); fallo sin responsabilidad el 3% (1 por \$131.218.507); imputación de responsabilidad el 6% (2 por \$30.291.120) y en trámite el 58% (16 por \$2.407.724.173).

Respecto de los procesos de responsabilidad con más de tres (3) años de antigüedad en su trámite, quedarán sujetos a plan de mejoramiento, sobre los cuales la Contraloría debe tomar las medidas necesarias tendientes a obtener resultados concretos en el transcurso de la vigencia.

Control interno. Con el fin de comprobar los puntos de control más relevantes que contribuyen a garantizar la efectividad del proceso se verificó el cumplimiento del deber de reportar oportunamente el formulario diligenciado con la información detallada de los responsables fiscales, para el registro en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.⁸ Igualmente, al boletín SIRI (registro de inhabilidades del proceso por responsabilidad fiscal) de la Procuraduría General de la Nación.⁹

Al igual que la Auditoría General de la República, el profesional universitario con funciones de control interno, reportó la morosidad en el trámite de los procesos de responsabilidad, al no cumplir con los términos señalados en la Ley 610 de 2000, recomendando agilizar el trámite de los procesos iniciados en el 2007 y 2008 para evitar la prescripción de la responsabilidad fiscal, implementar plan de contingencia y decretar las pruebas pertinentes desde el auto de apertura.

Por lo anterior, se *recomienda* a la Entidad de Control implementar mecanismos efectivos de control y seguimiento, con el fin de prevenir y analizar las causas que originan la dilación e inactividad procesal, advertir al operador jurídico de la responsabilidad que asume y promover las acciones correctivas y preventivas que permitan que los procesos en trámite se decidan de manera oportuna.

Los expedientes de responsabilidad fiscal revisados, están organizados conforme con la Ley 594 de 2000-Ley General de Archivo- y Decretos Reglamentarios.

⁸ Ley 610 de 2000, artículo 60.

⁹ Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 57-Código Disciplinario Único.

Plan Estratégico. En el objetivo institucional “1-Fortalecimiento del modelo integral de control fiscal”, en el objetivo estratégico “1-3. Fortalecer los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva”, programó las siguientes actividades: 1). Taller socialización proceso rendición de cuentas. 2). Intercambio experiencias en procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. 3). Taller de socialización del nuevo modelo de control fiscal.

En el informe de gestión reportó que fue adoptado plan de contingencia para la descongestión de los procesos de responsabilidad fiscal, adelantando actuaciones en 15 procesos iniciados en las vigencias 2006, 2007, 2008 y 2009.

Los procesos de responsabilidad fiscal pendientes de decisión de fondo de las vigencias 2006, 2007, 2008 y 2009, fueron terminados en su totalidad, excepto los procesos 015-2007 (*imputación*); 004-2009 (*imputación*) y 003-2009 (*trámite*).

2.14 PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA

Posterior a la corrección, en el formato F18 registró 86 procesos por \$602.544.687. Los títulos ejecutivos provienen de proceso sancionatorio (80 *sanciones de multas por \$292.653.749*); proceso de responsabilidad (5 *fallos con responsabilidad por \$176.996.385*) y otros (*acuerdo de pago por \$132.894.553*).

Durante la vigencia 2012 fue iniciado el proceso 001-2012 por \$79.198.896, originado por fallo con responsabilidad fiscal. Los restantes 4 fallos con responsabilidad son de las vigencias anteriores (1 del 2003 por \$25.980.000; 1 del 2008 por \$61.882.954; 1 del 2007 por \$2.855.322 y 1 del 2009 por \$7.079.213), lo cual refleja baja efectividad y contundencia de los hallazgos fiscales configurados y trasladados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal.

Tabla 2.21. Relación Procesos por Vigencia			
Cifras en pesos			
Vigencia	Cuantía Titulo Ejecutivo	Cantidad	Porcentaje %
2012	126.447.609	15	17
2011	3.986.967	1	1
2010	43.566.192	12	14
2009	9.203.490	2	2
2008	84.626.311	11	13
2007	95.355.883	26	30
2006	171.607.085	9	10
2005	35.420.150	6	7
2004	32.331.000	4	5
Total	602.544.687	86	100
Fuente: Información reportada en la cuenta vigencia 2012			

La clasificación de los procesos teniendo en cuenta el radicado del proceso coactivo, arrojó como resultado que, en 2007 se concentró el mayor número de procesos iniciados en el 30% y en 2006 la mayor cuantía del título ejecutivo en el 28%.

Muestra. Del universo de 86 procesos por \$602.544.687, fueron examinados 20 procesos por \$361.879.799, que corresponde al 23% en cantidad y al 60% en cuantía reportada. Expedientes relacionados en el **Anexo 2-05**.

Control a la Planeación. Con el fin de verificar el talento humano y recursos tecnológicos disponibles para adelantar el trámite del proceso de cobro coactivo, se evidenció que la sustanciación y trámite de los procesos fue adelantado por un (1) profesional con perfil abogado.

Comparado el número de procesos con el número de abogados sustanciadores, podemos concluir que tiene asignada una carga laboral *alta*, teniendo en cuenta que es el apoderado judicial de la Entidad de Control y además debe asistir a las audiencias de conciliación prejudicial en los procesos ejecutivos que se promuevan contra los municipios del Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 47 de la Ley 1551 de 2012.

Por lo anterior, se *recomienda* a la Alta Dirección, adoptar las medidas administrativas necesarias para lograr realizar las diligencias necesarias para alcanzar un efectivo recaudo, tales como investigación periódica de bienes (*por lo menos dos veces al año*); cobro persuasivo a través de continuos requerimientos de invitación a pagar; decreto de medidas cautelares; liquidación del crédito y ordenar correr traslado del mismo.

El funcionario cuenta con equipo de cómputo, software aplicativo y de ofimática para el cabal desempeño de sus actividades.

Control de Legalidad. La Entidad de Control observó los lineamientos del Decreto Reglamentario No. 4473 del 15/12/2006, el cual establece la obligación a las entidades estatales a las que se les aplica la Ley 1066 de 2006, de expedir el propio reglamento interno de cartera dentro del cual se dispondrá el procedimiento de cobro coactivo. Mediante Resolución No. 138 del 03/08/2012, se expidió el reglamento interno de cartera.

Con la adopción del Estatuto Tributario la Contraloría debe adelantar las etapas de cobro persuasivo y cobro coactivo de los títulos ejecutivos a su cargo.

Control de Gestión. La Entidad avoca el conocimiento del proceso de manera adecuada y acto seguido libra mandamiento de pago, en el que incluye a los ejecutados señalados en el título ejecutivo.

En los expedientes revisados, se constató que el funcionario instructor propició la suscripción de acuerdos de pago en el 35% de los procesos (003-2012, 005-2012,

007-2012, 008-2012, 010-2012, 011-2012 y 015-2012); no adelantó actividades de investigación periódica de bienes (*se recomienda dos veces al año*), y en consecuencia no fueron decretadas medidas cautelares.

Entre las entidades más importantes a las que se puede consultar sobre los bienes, lugar de trabajo, cuentas bancarias, dirección de correspondencia y teléfonos y cualquier otro dato adicional del deudor, se encuentran las siguientes: Superintendencia de Notariado y Registro; Superintendencia Financiera; Cámaras de Comercio en el nivel nacional; Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN; Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Secretarías de Catastro de Bogotá, Medellín y Cali; Covinoc, Datacredito y Cifin; Secretarías de Tránsito y Transporte; Ministerio de Transporte; Empresas de Telefonía Celular y Televisión por Cable; Entidades Prestadoras de Salud-EPS, entidades de medicina prepagada, Cajas de Compensación Familiar y Fondo Nacional del Ahorro, entre otras.

Estas entidades públicas o privadas están obligadas a dar pronta y cumplida respuesta, so pena de ser sancionadas, de conformidad con parágrafo 2 del artículo 114 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Pendiente de liquidar los intereses de mora en los procesos que actualmente tienen vigente acuerdo de pago (007-2012, 008-2012 y 015-2012) y en el proceso con recaudo voluntario 013-2012.

La Entidad de Control en ejercicio del derecho de contradicción manifestó que mediante autos 001, 002, 003 y 004 del 22/04/2013 realizó las correspondientes liquidaciones con sus respectivos intereses de mora. Vale la pena recordar al operador jurídico la obligatoriedad de liquidar intereses de mora en los acuerdos de pago celebrados.

Control de Resultados. De los procesos reportados registró recaudo en la vigencia por \$43.248.480 y \$2.684.546, por concepto de capital e intereses y durante el trámite del proceso por \$48.961.760 y \$2.811.591, por concepto de capital e intereses.

Igualmente, reportó pagos voluntarios por \$28.899.588; por acuerdos de pago por \$50.351.411 y decretadas medidas cautelares por \$285.111.012, que demuestra gestión en la actividad de cobro. Terminados por pago 8 procesos por \$22.409.539.

De acuerdo con lo examinado, el 45% archivado por pago total de la obligación (9 por \$32.770.456), el 5% archivado por nulidad del título ejecutivo (1 por \$2.605.859) y el 50% en trámite (10 por \$326.503.484).

En la vigencia no fueron archivados procesos por pérdida de la fuerza ejecutoria o prescripción de la acción de cobro.

Vale la pena precisar que, para que los resultados en el proceso de jurisdicción coactiva sean oportunos y efectivos, se debe tener en cuenta que el control fiscal

se trata de una cadena de valor que inicia con el proceso auditor, en el que se configuran hallazgos fiscales, que si están correctamente configurados y soportados probatoriamente, permite iniciar directamente un proceso de responsabilidad fiscal obviando la indagación preliminar y seguramente emitiendo un fallo con responsabilidad fiscal, vinculando al garante y decretando medidas cautelares para garantizar el pago, por cuanto el hallazgo fiscal es la base del proceso de responsabilidad fiscal.

Sin embargo, la Contraloría tiene algunos títulos ejecutivos de difícil cobro, por cuanto no están respaldas por pólizas globales de manejo, ni medidas cautelares (*fallos con responsabilidad por \$61.882.954 y \$25.980.000, con mandamiento de pago del 11/02/2008 y 04/01/2004, respectivamente*).

Igual situación se presenta con el título ejecutivo originado en acuerdo de pago por concepto de cuotas de fiscalización de vigencias anteriores por \$132.894.553, con mandamiento de pago del 25/05/2006, por cuanto el 07/01/2008 y el 28/01/2009, la oficina de instrumentos públicos manifestó que no existen bienes a nombre de la Lotería del Chocó (Entidad liquidada).

Control Interno. El profesional universitario con funciones de control interno, realizó evaluación al proceso de jurisdicción coactiva, recomendando el decreto de medidas cautelares; establecer mecanismos para que los curadores ad-litem una vez posesionados, se notifique del mandamiento de pago y designar curador para los procesos de vigencias anteriores, donde no ha sido posible ubicar el ejecutado.

Los expedientes de cobro coactivo revisados, están organizados conforme con la Ley 594 de 2000-Ley General de Archivo- y Decretos Reglamentarios.

Plan Estratégico. En el objetivo institucional “1-Fortalecimiento del modelo integral de control fiscal”, en el objetivo estratégico “1-3. Fortalecer los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva”, programó las siguientes actividades: 1). Taller socialización proceso rendición de cuentas. 2). Intercambio experiencias en procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. 3). Taller de socialización del nuevo modelo de control fiscal.

En el informe de gestión reportó que el cobro coactivo se ha realizado de manera eficiente y eficaz la recaudación de las sanciones impuestas, y en la vigencia 2012 fueron trasladados 15 procesos sancionatorios recaudando \$32.008.061.

2.15 PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Posterior a la corrección, en el formato F19 reportó 213 procesos por \$228.692.283, por no suministrar información sobre fiducias, ola invernial y formatos F20-2 y F20-3 para la AGR, de los cuales 121 iniciados en el 2012, 16 en el 2011, 71 en el 2010, 3 en el 2009 y 2 en el 2007.

Muestra. De un universo de 213 procesos administrativos por \$228.692.283, fueron examinados 38 expedientes por \$110.169.435, que corresponde al 18% en cantidad y al 48% de la cuantía reportada. Expedientes relacionados en el **Anexo 2-06**.

Control a la Planeación. En el ejercicio auditor de las vigencias 2010 y 2011, la Auditoría General de la República, señaló que debía reevaluarse la carga laboral del funcionario que tramitaba los procesos administrativos sancionatorios en la Entidad, debido a que a su vez tramitaba procesos de responsabilidad fiscal y era el apoderado judicial de la Contraloría. Lo anterior, con el fin de que existiera mayor celeridad en la toma de decisiones en los procesos, en vista que existía un gran cúmulo de procesos administrativos sancionatorios bajo su responsabilidad, situación que no fue tenida en cuenta por la Contraloría en la vigencia auditada.

En la vigencia auditada del 2012, nuevamente se observó que uno de los profesionales que tiene bajo su responsabilidad la sustanciación de procesos de responsabilidad de vigencias anteriores y administrativos sancionatorios, también debe participar en la programación y ejecución de ejercicios auditores, en la Oficina de Control Fiscal.

Por lo anterior, se recomienda a la Alta Dirección tomar las medidas administrativas del caso, ante el volumen de procesos sancionatorios iniciados en la vigencia auditada, que fue de 121 procesos.

Control de Legalidad. Mediante Resolución No. 047 de 2009, se adoptó el trámite del proceso administrativo sancionatorio en la Entidad que es de doble instancia. Procedimiento que es necesario adecuarlo al procedimiento administrativo sancionatorio señalado en la Ley 1437 de 2011.¹⁰

Control de Gestión. En el 63% de los expedientes revisados (24 procesos), se observó oportunidad para iniciar el proceso administrativo sancionatorio y para proferir decisión de fondo, cumplimiento de las formalidades legales y de términos, se garantiza el debido proceso, especialmente el derecho de defensa del implicado, y las notificaciones se realizan de conformidad con la normatividad vigente.

Sin embargo, en el 18% de los procesos los recursos de reposición y apelación aún no han sido resueltos (006-2012, 024-2012, 038-2012, 041-2012, 045-2012, 059-2012 y 064-2012).¹¹

En el 5% la Entidad no se ha pronunciado sobre la solicitud de aclaración en el proceso 023-2012 y argumentos de defensa en el proceso 071-2012. En el 13% la

¹⁰ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 47 al 97.

¹¹ Los recursos deben resolverse dentro de los 20 días hábiles siguientes-Resolución 047/2009, artículo 16.

providencia no ha sido notificada y/o pendiente de constancia de ejecutoria y traslado a cobro coactivo (010-2012, 030-2012, 017-2012, 018-2012 y 019-2012).

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Control de Resultados. De acuerdo con la revisión de cuenta, el 44% (94) en trámite y el 56% (119) con decisión de fondo (78 sanciones de multas, 38 archivos y 3 amonestaciones).

Reportó recaudo en la vigencia por \$548.447, lo cual demuestra gestión e impulso en el proceso administrativo durante la vigencia 2012.

De acuerdo con lo examinado, el 92% terminado con decisión de sanción de multa (35 procesos por \$110.169.435) y el 8% con decisión de archivo por no mérito (3 procesos).

Control Interno. El profesional universitario con funciones de control interno, realizó evaluación al proceso de jurisdicción coactiva, recomendando decidir los procesos administrativos de la vigencia 2010, para evitar la caducidad de la acción sancionatoria y resolver oportunamente los recursos interpuestos.

Los expedientes de los procesos revisados, están organizados conforme con la Ley 594 de 2000 -Ley General de Archivo- y Decretos Reglamentarios.

3. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría regular, practicada a Contraloría General del Departamento del Chocó vigencia 2012, se enuncian las recomendaciones sobre las situaciones observadas en el desarrollo de los procesos, con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados de la Entidad.

Control Interno

- Actualizar los manuales de procedimientos, en virtud de la nueva planta de personal y de funciones adoptada mediante Ordenanza No. 001 del 06/03/2012 y socializarlo con los funcionarios de la Entidad.
- Realizar seguimiento a los planes de acción por procesos.
- Realizar evaluación y seguimiento de los riesgos identificados en los mapas de riesgos.
- Programar y realizar actividades tendientes a fomentar los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión.

Proceso Tesorería

- Establecer controles que minimicen el riesgo en el manejo de los recursos públicos.

Proceso Contratación

- Establecer un solo consecutivo para la numeración de los contratos independiente de la modalidad de contratación.
- Fijar plazos más específicos para la entrega del objeto contractual por parte de los contratistas.
- Analizar la situación de la carga laboral del funcionario responsable del proceso contractual y tomar las decisiones administrativas del caso por parte de la Alta Dirección.

Proceso Talento Humano

- Realizar seguimiento permanente al plan anual de capacitación adoptado con el fin de detectar a tiempo sus debilidades e implementar las correcciones o acciones correctivas, según sea el caso.
- Implementar el procedimiento de concertación de objetivos y evaluación del desempeño al personal vinculado por carrera administrativa.

Evaluación Proceso Auditor

- Diseñar acciones que permitan mejorar la cobertura del control fiscal frente a sus vigilados.

- Verificar que el programa de auditoría no se limite a la evaluación del control de legalidad, sino tener en cuenta los controles de gestión y resultados en las líneas de presupuesto y contratación.
- Retirar del informe definitivo los hallazgos configurados en el preliminar que fueron desvirtuados por la Entidad auditada y aceptados por la Contraloría.
- Retirar del informe definitivo los hallazgos configurados que son desvirtuados por los sujetos de control.

Proceso Responsabilidad Fiscal

- Analizar la configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, en la indagación preliminar 002-2012.
- Analizar la situación de la carga laboral de los profesionales universitarios-abogados sustanciadores de las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal y tomar las decisiones administrativas del caso por parte de la Alta Dirección.
- Implementar el “*Proyecto Enlace*” entre las Oficinas de Responsabilidad Fiscal y Control Fiscal, permitiendo una depuración de la información para configurar de la mejor manera los hallazgos fiscales.
- Ordenar en el auto de apertura del proceso de responsabilidad la búsqueda de bienes a cargo de los presuntos responsables.
- Implementar mecanismos efectivos de control y seguimiento, con el fin de prevenir y analizar las causas que originan la dilación e inactividad procesal, advertir al operador jurídico de la responsabilidad que asume y promover las acciones correctivas y preventivas que permitan que los procesos en trámite se decidan de manera oportuna.

Proceso Jurisdicción Coactiva

- Analizar la situación de la carga laboral del profesional universitarios-abogado sustanciador de los procesos de cobro coactivo y tomar las decisiones administrativas del caso por parte de la Alta Dirección.
- Incentivar búsqueda exhaustiva de bienes a cargo de los ejecutados, por lo menos dos veces al año.

Proceso Administrativo Sancionatorio

- Analizar la situación de la carga laboral del profesional universitarios-abogado sustanciador de los procesos administrativos sancionatorios y tomar las decisiones administrativas del caso por parte de la Alta Dirección.

4. ANEXOS

Anexo 2-01. Cálculo Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Capacitación

Comparativo de Capacitaciones Programadas & Ejecutadas				
Oficina	Programado		Ejecutado	Cumplimiento
Control Fiscal	Control Fiscal Micro (Audite 4.0)	Configuración de Hallazgos	Revisión de cuenta y proceso Auditor (Guía de Auditoría)	SI
		Evaluación de Proyectos Ambientales		SI
		Referenciación de papeles de Trabajo		SI
		Beneficios del Control Fiscal (Metodología)		SI
	Control Fiscal Macro	Informe evaluación del Balance de la Región	Ninguna	SI
		Informe evaluación Naturales y de Ambiente	Ninguna	SI
		Informe de Finanzas Territoriales	Ninguna	SI
	Procesos a Evaluar	Contratación Administrativa	Ninguna	NO
		Presupuesto Público	Ninguna	NO
		Evaluación de Controversias Judiciales	Ninguna	NO
		Administración del Recurso Humano	Ninguna	NO
		Contabilidad Pública	Ninguna	NO
		Evaluación de Control Interno	Ninguna	NO
Control Interno	Aplicación de los productos del modelo estándar de Control Interno MECI		Gestión Efectiva del Control Interno	SI
	Implementación de la Ley General de Archivo 594 de 2000		Técnicas de archivo cumpliendo con el cronograma del contrato 15-2012	SI
	Guía de Auditoría		Revisión de cuenta y proceso Auditor (Guía de Auditoría)	SI
Responsabilidad Fiscal	Nuevos procesos de responsabilidad fiscal de forma verbal, de conformidad con la ley 1474 de 2011		Auditoría General de la República y Contraloría General de Antioquia.	SI
	Conocimiento práctico sobre el nuevo procedimiento administrativo Ley 1437 de		Ninguna	NO

Comparativo de Capacitaciones Programadas & Ejecutadas			
Oficina	Programado	Ejecutado	Cumplimiento
	2011		
	Configuración de hallazgos y procedimientos en Jurisdicción Coactiva	Cambios en procedimiento administrativo de cobro coactivo	SI
Administrativa y Financiera	Procesos de Contratación Estatal	Ninguna	NO

Programadas	20
Ejecutadas	12
Porcentaje de Ejecución	60%

Anexo 2-02. Procesos de Responsabilidad Fiscal Revisados

Proceso No.	Presunto Detrimiento (Cifras en pesos)	Fecha Auto Apertura	Estado Actual
005-2006	4.303.740.412	27/12/2006	Prescripción de la responsabilidad fiscal.
006-2006	550.078.201	29/12/2006	Prescripción de la responsabilidad fiscal.
001-2007	6.750.652	23/03/2007	Prescripción de la responsabilidad fiscal.
017-2007	39.395.603	30/11/2007	Prescripción de la responsabilidad fiscal.
003-2006	61.973.570	01/12/2006	Fallo con Responsabilidad Fiscal por \$79.198.896.
008-2007	6.509.660	01/08/2007	Fallo con Responsabilidad Fiscal por \$8.895.425. Pendiente de resolver recursos.
019-2007	4.117.055	24/10/2007	Fallo con Responsabilidad Fiscal por \$5.007.332
002-2008	61.500.000	03/11/2008	Procesos acumulados. Fallo con Responsabilidad Fiscal por \$252.404.660.
003-2008	162.569.621	05/11/2008	Pendiente de resolver recursos.
006-2008	29.506.600	22/12/2012	Fallo con Responsabilidad Fiscal por \$33.158.942. Pendiente de resolver recursos.
002-2009	9.795.612	24/04/2009	Fallo con Responsabilidad Fiscal por \$11.358.332. Pendiente de resolver recursos.
004-2008	215.332.000	10/11/2008	Archivado por No Mérito. Pendiente de surtir grado de consulta.
005-2008	131.218.507	16/02/2008	Fallo sin Responsabilidad Fiscal. Pendiente de surtir grado de consulta.
015-2007	8.128.120	08/08/2007	Imputación del 14/06/2010. <i>La última actuación es del 30/07/2012, cuando se resuelve grado de consulta del archivo parcial.</i>
004-2009	22.163.000	27/04/2009	Imputación. <i>La última actuación es del 16/01/2013 cuando el investigado presentó argumentos de defensa y solicitud de pruebas documentales.</i>
003-2009	218.838.889	18/03/2009	Trámite. <i>La última actuación es del 14/01/2013, Despacho comisorio para ampliación de la diligencia de versión libre. Actuación procesal realizada dos años después de haberse realizado la diligencia de versión libre.</i>
001-2010	69.550.000	01/02/2010	Trámite. <i>La última actuación es diligencia de versión libre de uno de los investigados el 07/03/2013. No han sido versionados dos presuntos responsables.</i>
002-2010	23.664.000	02/02/2010	Trámite. <i>La última actuación es diligencia de</i>

Proceso No.	Presunto Detrimiento (Cifras en pesos)	Fecha Auto Apertura	Estado Actual
			<i>versión libre de uno de los investigados el 07/03/2013.</i>
003-2010	304.985.487	28/05/2010	Trámite. <i>La última actuación es diligencia de versión libre de uno de los investigados el 07/03/2013. Otro de los presuntos responsables aún no ha sido versionado.</i>
004-2010	28.258.010	03/06/2010	Trámite. <i>La última actuación es diligencia de versión libre de uno de los investigados el 07/03/2013.</i>
005-2010	73.795.000	21/10/2010	Trámite. <i>La última actuación es la posesión de apoderado de oficio para los dos presuntos responsables el 05/02/2013.</i>
006-2010	45.220.000	02/11/2010	Trámite. <i>Las actuaciones procesales posteriores al auto de apertura son citaciones para comparecer a la diligencia de notificación personal el 02/11/2010 y 08/02/2013. Los presuntos responsables aún no han sido notificados ni versionados.</i>
007-2010	19.837.040	02/11/2010	Trámite. <i>Las actuaciones procesales posteriores al auto de apertura son citaciones para comparecer a la diligencia de notificación personal. Los presuntos responsables aún no han sido notificados ni versionados.</i>
008-2010	1.296.554.448	03/11/2010	Trámite. <i>La última actuación es la posesión de apoderado de oficio para los dos presuntos responsables el 05/02/2013.</i>
009-2010	119.500.000	04/11/2010	Trámite. <i>La última actuación es la solicitud de información laboral a la ESE el 13/02/2013, recibida el 18/02/2013. Los presuntos responsables aún no han sido notificados ni versionados.</i>
001-2011	53.336.550	20/01/2011	Trámite. <i>Las actuaciones procesales posteriores al auto de apertura son citaciones para comparecer a la diligencia de notificación personal el 12/03/2013. Los presuntos responsables aún no han sido notificados ni versionados.</i>
002-2011	49.030.038	20/01/2011	Trámite. 26/02/2013. <i>La última actuación del 26/02/2013, cuando el investigado allega pruebas documentales.</i>
003-2011	23.977.121	21/01/2011	Trámite. <i>La última actuación es la posesión de apoderado de oficio para los dos presuntos responsables el 05/02/2013.</i>
004-2011	2.742.400	21/01/2011	Trámite. <i>La última actuación es la posesión de apoderado de oficio para los dos presuntos responsables el 05/02/2013.</i>
005-2011	9.995.000	24/01/2011	Trámite. <i>La última actuación el 30/08/2012,</i>

Proceso No.	Presunto Detrimento (Cifras en pesos)	Fecha Auto Apertura	Estado Actual
			<i>cuando el investigado presentó argumentos de defensa.</i>
001-2012	38.149.070	21/08/2012	Trámite. <i>En el auto de apertura se ordena la vinculación de la aseguradora, la cual aún no ha sido comunicada, igualmente, ordenó la práctica de prueba testimonial a dos testigos, que aún no ha sido realizada.</i>
Total =31	7.990.211.666		
Fuente: información reportada en la cuenta vigencia 2012 y papeles de trabajo.			

Anexo 2-03. Relación Hallazgos Fiscales Traslados Vigencia 2012

Entidad Auditada	Cuantía Hallazgo Fiscal (cifras en pesos)	Fecha Traslado	Estado Actual
Municipio de Unguia	46.600.000	13/08/2012	Proceso 001-2013
Municipio Carmen de Atrato	38.149.071	05/07/2012	Proceso 002-2012
Municipio de Bojaya	27.000.000	21/09/2012	Proceso 003-2013
Municipio de Bojaya	162.722.165	21/09/2012	Proceso 004-2013
Municipio de Quibdó	4.284.000	14/09/2012	Proceso 005-2013
Municipio de Unguia	46.866.666	13/08/2012	Proceso 007-2013
Gobernación del Chocó	7.296.000	10/12/2010	Proceso 008-2013
Gobernación del Chocó	16.542.673	10/12/2010	Proceso 009-2013
Municipio Carmen de Atrato	186.447	28/12/2012	Proceso 010-2013
Municipio de Bojaya	35.000.000	21/09/2012	Proceso 012-2013
Municipio de Acandi	3.991.823	25/09/2012	Proceso 013-2013
Municipio de Quibdó	10.000.000	14/09/2012	Proceso 014-2013
Municipio de Riosucio	30.000.000	30/07/2012	Proceso 016-2013
Municipio de Riosucio	40.000.000	30/07/2012	Proceso 017-2013
Municipio de Riosucio	5.200.000	30/07/2012	Proceso 019-2013
Municipio de Acandi	20.420.000	25/09/2012	Proceso 020-2013
Municipio de Riosucio	18.000.000	30/07/2012	Proceso 021-2013
Municipio de Bojaya	5.727.420	21/09/2012	Proceso 022-2013
Municipio de Quibdó	19.803.000	14/09/2012	Proceso 023-2013
Municipio de Riosucio	50.000.000	30/07/2012	Proceso 024-2013
Municipio de Quibdó	19.994.690	14/09/2012	Proceso 025-2013
Municipio de Riosucio	19.415.310	30/07/2012	Proceso 026-2013
Municipio de Quibdó	23.100.000	14/09/2012	Proceso 027-2013
Municipio de Quibdó	24.000.000	14/09/2012	Proceso 028-2013
Municipio de Quibdó	2.000.000	14/09/2012	Proceso 029-2013
Municipio de Quibdó	10.000.000	14/09/2012	Proceso 030-2013
Municipio de Acandi	12.716.584	25/09/2012	Proceso 032-2013
Municipio de Quibdó	10.200.000	14/09/2012	Proceso 033-2013
Municipio de Quibdó	2.500.000	14/09/2012	Proceso 034-2013
Gobernación del Chocó	14.155.253	10/12/2010	Proceso 035-2013
DASALUD Chocó	95.578.533	10/10/2012	Proceso 036-2013
Municipio de Unguia	7.329.310	13/08/2012	Proceso 039-2013
Municipio de Quibdó	634.332.187	14/09/2012	Proceso 038-2013
Total = 33	1.463.111.132		
Fuente: información reportada en el formato F21 rendición de cuenta vigencia 2012 e información complementaria suministrada por la Entidad de Control.			

Anexo 2-04. Procesos de Responsabilidad Que Superan Términos Legales

Proceso No.	Presunto Detrimento (cifras en pesos)	Fecha Auto Apertura	Última Actuación en el Proceso
015-2007	8.128.120	08/08/2007	Imputación del 14/06/2010. <i>La última actuación es del 30/07/2012, cuando se resuelve grado de consulta del archivo parcial.</i> Trámite del proceso 5 años y 7 meses.
004-2009	22.163.000	27/04/2009	Imputación del 19/09/2010. <i>La última actuación es del 16/01/2013, cuando el investigado presentó argumentos de defensa y solicitud de pruebas documentales.</i> Trámite del proceso 3 años y 11 meses.
003-2009	218.838.889	18/03/2009	Trámite. <i>La última actuación es del 14/01/2013, Despacho comisorio para ampliación de la diligencia de versión libre. Actuación procesal realizada dos años después de haberse realizado la diligencia de versión libre.</i> Trámite del proceso 4 años.
001-2010	69.550.000	01/02/2010	Trámite. <i>La última actuación es diligencia de versión libre de uno de los investigados el 07/03/2013. No han sido versionados dos presuntos responsables.</i> Trámite del proceso 3 años y 1 mes.
002-2010	23.664.000	02/02/2010	Trámite. <i>La última actuación es diligencia de versión libre de uno de los investigados el 07/03/2013.</i> Trámite del proceso 3 años y 1 mes.
003-2010	304.985.487	28/05/2010	Trámite. <i>La última actuación es diligencia de versión libre de uno de los investigados el 07/03/2013. Otro de los presuntos responsables aún no ha sido versionado.</i> Trámite del proceso 2 años y 10 meses.
004-2010	28.258.010	03/06/2010	Trámite. <i>La última actuación es diligencia de versión libre de uno de los investigados el 07/03/2013.</i> Trámite del proceso 2 años y 9 meses.
005-2010	73.795.000	21/10/2010	Trámite. <i>La última actuación es la posesión de apoderado de oficio para los dos presuntos responsables el 05/02/2013.</i> Trámite del proceso 2 años y 5 meses.
006-2010	45.220.000	02/11/2010	Trámite. <i>Las actuaciones procesales posteriores al auto de apertura son citaciones para comparecer a la diligencia de notificación personal el 02/11/2010 y 08/02/2013. Los presuntos responsables aún no han sido</i>

Proceso No.	Presunto Detrimento (cifras en pesos)	Fecha Auto Apertura	Última Actuación en el Proceso
			<i>notificados ni versionados. Trámite del proceso 2 años y 4 meses.</i>
007-2010	19.837.040	02/11/2010	Trámite. <i>Las actuaciones procesales posteriores al auto de apertura son citaciones para comparecer a la diligencia de notificación personal. Los presuntos responsables aún no han sido notificados ni versionados. Trámite del proceso 2 años y 4 meses.</i>
008-2010	1.296.554.448	03/11/2010	Trámite. <i>La última actuación es la posesión de apoderado de oficio para los dos presuntos responsables el 05/02/2013. Trámite del proceso 2 años y 4 meses.</i>
009-2010	119.500.000	04/11/2010	Trámite. <i>La última actuación es la solicitud de información laboral a la ESE el 13/02/2013, recibida el 18/02/2013. Los presuntos responsables aún no han sido notificados ni versionados. Trámite del proceso 2 años y 4 meses.</i>
001-2011	53.336.550	20/01/2011	Trámite. <i>Las actuaciones procesales posteriores al auto de apertura son citaciones para comparecer a la diligencia de notificación personal el 12/03/2013. Los presuntos responsables aún no han sido notificados ni versionados. Trámite del proceso 2 años y 2 meses.</i>
002-2011	49.030.038	20/01/2011	Trámite. 26/02/2013. <i>La última actuación del 26/02/2013, cuando el investigado allega pruebas documentales. Trámite del proceso 2 años y 2 meses.</i>
003-2011	23.977.121	21/01/2011	Trámite. <i>La última actuación es la posesión de apoderado de oficio para los dos presuntos responsables el 05/02/2013. Trámite del proceso 2 años y 2 meses.</i>
004-2011	2.742.400	21/01/2011	Trámite. <i>La última actuación es la posesión de apoderado de oficio para los dos presuntos responsables el 05/02/2013. Trámite del proceso 2 años y 2 meses.</i>
005-2011	9.995.000	24/01/2011	Trámite. <i>La última actuación el 30/08/2012, cuando el investigado presentó argumentos de defensa. Trámite del proceso 2 años y 2 meses.</i>
Total = 17	2.369.575.103		

Fuente: Expedientes revisados y papeles de trabajo

Anexo 2-05. Procesos de Jurisdicción Coactiva Revisados 2012

Radicado No.	Cuantía Título Ejecutivo (Cifras en pesos)	Clase Título Ejecutivo	Fecha Mandamiento Pago	Estado Actual y Observaciones
005-2006	132.894.553	Acuerdo de Pago	25/05/2006	Trámite. No registró actuaciones en las vigencias 2009, 2010, 2011 y 2012.
009-2004	25.980.080	Fallo con RF	04/10/2004	Trámite. No registró actuaciones en las vigencias 2010, 2011 y 2012.
002-2008	61.882.954	Fallo con RF	11/02/2008	Trámite. No registró actuaciones en 2011 y 2012.
010-2008	2.855.322	Fallo con RF	11/04/2008	Trámite. No registró actuaciones en las vigencias 2010, 2011 y 2012.
001-2010	7.079.213	Fallo con RF	27/01/2010	Trámite. Averiguación de bienes vigencia 2013
001-2012	79.198.896	Fallo con RF	30/01/2012	Trámite. Averiguación de bienes vigencia 2012
002-2012	2.605.859	Sanción Multa	21/02/2012	Recaudo por \$608.390. Archivado por nulidad del título ejecutivo 29/05/2012.
003-2012	2.742.236	Sanción Multa	25/05/2012	Acuerdo de pago 04/06/2012. Archivo por pago 08/11/2012
004-2012	2.742.236	Sanción Multa	25/05/2012	Archivo por pago 28/09/2012
005-2012	2.742.236	Sanción Multa	25/05/2012	Acuerdo de pago 29/05/2012. Archivo por pago 11/01/2013-
006-2012	2.742.236	Sanción Multa	25/05/2012	Archivo por pago 27/09/2012.
007-2012	5.484.472	Sanción Multa	06/06/2012	Acuerdo de pago 05/07/2012 Recaudo \$4.935.983. Trámite.
008-2012	2.901.286	Sanción Multa	30/07/2012	Acuerdo de pago 09/08/2012 Recaudo \$1.925.000. Trámite.
009-2012	2.605.860	Sanción Multa	30/07/2012	Archivo por pago 28/09/2012
010-2012	2.742.236	Sanción Multa	30/07/2012	Acuerdo de pago 13/08/2012 Archivo por pago 28/01/2013
011-2012	5.484.472	Sanción Multa	16/08/2012	Acuerdo de pago 07/09/2012 Archivo por pago 28/01/2013
012-2012	5.484.472	Sanción Multa	16/08/2012	Archivo por pago 28/09/2012
013-2012	5.484.472	Sanción Multa	16/08/2012	Recaudo por \$2.312.650 Trámite.
014-2012	5.484.472	Sanción Multa	16/08/2012	Archivo por pago 28/09/2012

Radicado No.	Cuantía Título Ejecutivo (Cifras en pesos)	Clase Título Ejecutivo	Fecha Mandamiento Pago	Estado Actual y Observaciones
015-2012	2.742.236	Sanción Multa	27/08/2012	Acuerdo de pago 05/09/2012 Recaudo \$1.919.723 Trámite.
Total = 20	361.879.799			
Fuente: Expedientes revisados y papeles de trabajo				

Anexo 2-06. Procesos Administrativos Sancionatorios Revisados 2012

Expediente No.	Fecha Auto Apertura	Valor Sanción Multa	Estado Actual y Observaciones
007-2012	27/01/2012	2.605.860	30/07/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para cobro coactivo.
009-2012	31/01/2012	2.742.235	04/01/2013. Constancia de ejecutoria y traslado para cobro coactivo.
021-2012	06/02/2012	2.742.236	30/07/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para cobro coactivo.
022-2012	06/02/2012	2.901.286	30/07/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para coactivo.
029-2012	06/02/2012	2.844.521	14/01/2013. Constancia de ejecutoria y traslado para cobro coactivo.
035-2012	06/02/2012	2.901.286	21/02/2013. Constancia de ejecutoria y traslado para cobro coactivo.
037-2012	06/02/2012	2.742.236	04/01/2013. Constancia de ejecutoria y traslado para cobro coactivo.
042-2012	23/03/2012	5.484.472	14/08/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para coactiva.
043-2012	23/03/2012	5.484.472	14/08/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para coactiva.
046-2012	23/03/2012	5.484.472	14/08/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para coactiva.
048-2012	26/03/2012	2.742.236	22/05/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para coactivo.
049-2012	26/03/2012	2.742.236	21/08/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para coactiva.
051-2012	26/03/2012	2.742.236	14/08/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para coactiva.
052-2012	26/03/2012	2.742.236	22/05/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para coactivo.
054-2012	27/03/2012	2.742.236	22/05/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para coactivo.
055-2012	27/03/2012	5.484.472	25/05/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para coactivo.
056-2012	28/03/2012	2.742.236	15/01/2013. Constancia de ejecutoria y traslado para cobro coactivo.
057-2012	28/03/2012	2.742.236	22/05/2012. Constancia de ejecutoria y traslado para coactivo.
058-2012	28/03/2012	2.742.236	15/01/2013. Constancia de ejecutoria y traslado para cobro coactivo.
060-2012	28/03/2012	5.496.698	13/03/2013. Constancia de ejecutoria y traslado para coactiva.
073-2012	30/04/2012	2.748.236	15/01/2013. Constancia de ejecutoria y traslado para cobro coactivo.
050-2012	26/03/2012	Archivado	14/06/2012. Auto mediante el cual decide recurso de reposición (<i>reponer la resolución y archivar proceso</i>)

Expediente No.	Fecha Auto Apertura	Valor Sanción Multa	Estado Actual y Observaciones
053-2012	26/03/2012	Archivado	08/01/2013. Auto que decide recurso de reposición (<i>reponer la decisión y archivar proceso</i>).
061-2012	28/03/2012	Archivado	18/03/2013. Auto que decide recurso de reposición (<i>reponer la decisión y archivar proceso</i>).
006-2012	25/01/2012	2.742.236	07/09/2012. El apoderado contractual presento recurso de reposición. Pendiente de resolver recurso.
024-2012	06/02/2012	2.902.511	12/09/2012. El apoderado contractual presento recurso de reposición. Pendiente de resolver recurso.
038-2012	06/02/2012	2.742.236	30/08/2012. El investigado presentó recursos de reposición y apelación. Pendiente de resolver recursos.
041-2012	30/03/2012	2.748.349	25/01/2013. El apoderado contractual presentó recursos de reposición y apelación. Pendiente de resolver recursos.
045-2012	23/03/2012	2.742.236	15/01/2013. El apoderado contractual presentó recursos de reposición y apelación. Pendiente de resolver recurso de apelación.
059-2012	21/03/2012	5.484.472	06/11/2012. Se traslada expediente para surtir el recurso de apelación al jefe de responsabilidad. Pendiente de resolver recurso de apelación.
064-2012	30/03/2012	2.742.236	31/08/2012. El investigado presentó recursos de reposición y apelación. Pendiente de resolver recursos.
023-2012	06/02/2012	2.742.236	28/08/2012. El investigado solicitó <u>aclaramiento</u> en relación con el hecho investigado, por cuanto en el auto de apertura se habla del formato F20-3A-Contratación emergencia invernal y en la resolución sanción se menciona el formato F20-1 fiducias. La Entidad no se ha manifestado al respecto.
071-2012	30/03/2012	2.742.236	22/01/2013. El investigado presentó nuevamente escrito de descargos. La Entidad de Control no se ha manifestado en relación con el escrito.
010-2012	31/01/2012	2.748.349	26/12/2012. Resolución 082 mediante la cual decide proceso-sanción de multa de 30 días de salario \$2.748.349. La providencia no ha sido notificada ni trasladada para cobro coactivo.

Expediente No.	Fecha Auto Apertura	Valor Sanción Multa	Estado Actual y Observaciones
030-2012	06/02/2012	2.748.349	26/12/2012. Resolución 081 mediante la cual decide proceso-sanción de multa de 30 días de salario \$2.748.349. Providencia que no ha sido notificada.
017-2012	02/02/2012	2.742.236	09/08/2012. Resolución 053 mediante la cual decide proceso-sanción de multa de 30 días de salario \$2.742.236. Providencia notificada el 31/09/2012. Pendiente de constancia de ejecutoria y traslado a coactiva.
018-2012	02/02/2012	800.000	09/08/2012. Resolución 053 mediante la cual decide proceso-sanción de multa de 30 días de salario \$2.742.236. Providencia notificada el 31/09/2012. Pendiente de constancia de ejecutoria y traslado a coactiva.
019-2012	02/02/2012	1.941.383	09/08/2012. Resolución 053 mediante la cual decide proceso-sanción de multa de 30 días de salario \$2.742.236. Providencia notificada el 31/09/2012. Pendiente de constancia de ejecutoria y traslado a coactiva.
Total = 38		110.169.435	
Fuente: Expedientes revisados y papeles de trabajo.			

Anexo 2-07. Relación de Hallazgos

Hallazgos Administrativos

Con el propósito de ser incluidos en el plan de mejoramiento que debe formular la Contraloría General del Departamento del Chocó, se detallan los hallazgos administrativos, detectados en el ejercicio auditor.

El documento debe ser suscrito por el Representante Legal y el Profesional Universitario con Funciones de Control Interno.

Ref. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular
PCO	Proceso Contable			
1	<p>Condición: Se encontraron errores en la clasificación de activos así:</p> <p>1). Licencias de software adquirido en la vigencia 2012, se registraron en la en la cuenta 167002 denominada Equipo de Computación por valor de \$7.950.000, siendo estas licencias un activo Intangible por lo que debió registrarse en la subcuenta 197007 denominada Licencias.</p> <p>2). Bienes considerados equipo de comunicación por valor de \$1.600.000 se registraron en la subcuenta 167002 denominada Equipo de Computación.</p> <p>3). Equipos considerados de computación por valor de \$8.311.000 se registraron en la subcuenta 167001 denominada Equipos de Comunicación.</p>	<p>Criterio: Régimen de Contabilidad Publica</p>	<p>Causa: Falta de implementación de procedimientos y métodos para efectuar el control interno contable.</p>	<p>Efecto: Presentación en el balance de saldos inexactos en las cuentas afectadas.</p>
	<p>Redacción del Hallazgo: En la vigencia 2012 los bienes adquiridos por la contraloría no fueron clasificados según su naturaleza y destinación como lo determina el Régimen de Contabilidad Pública.</p>			
CN	Proceso Contratación			
2	<p>Condición: El Ente de Control presentó deficiencias en el archivo de los soportes de la contratación, tales como: 1). En las carpetas de los contratos 02-2012, 06-2012 y 10-2012, no se encontraron los soportes de la investigación de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los contratistas. 2). En el contrato 01-2012 no se había archivado la solicitud de la contratista para participar en el proceso de adjudicación. 3). En el contrato 12-2012, no estaba archivada la comunicación de adjudicación del contrato. 4). En el contrato 16-2012, no estaban los soportes de paz y salvo de salud de la contratista. 5). En el contrato 17-2012, faltaban los soportes de entrega de los elementos para las actividades de bienestar social.</p>	<p>Criterio: Ley 594 de 2000 y sus Decretos Reglamentarios</p>	<p>Causa: Ausencia de controles efectivos</p>	<p>Efecto: Por el desorden administrativo no permite verificar que el proceso contractual haya cumplido a cabalidad con todas sus etapas.</p>
	<p>Redacción del Hallazgo: En las carpetas de los contratos debe reposar toda la</p>			

Ref. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular
	documentación necesaria que permita realizar un adecuado control, seguimiento y evaluación del proceso contractual.			
TH	Proceso Talento Humano			
3	Condición: Mediante Resolución No. 013 del 27/01/2012, se adoptó plan de capacitación y aunque las capacitaciones programadas estuvieron encaminadas a satisfacer las necesidades presentadas por los funcionarios de acuerdo a un estudio previo, en la ejecución se observa un cumplimiento mínimo del 60%.			
	Criterio: Resolución No. 013 del 27/01/2012 de la Contraloría General del Departamento del Chocó. Resolución Orgánica No. 07 de 2012 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica No. 003 de 2013 de la misma entidad.			
	Causa: Falta de seguimiento necesario a las actividades encaminadas e la satisfacción de las necesidades de capacitación del personal.			
	Efecto: Limitación en las oportunidades de mejoramiento que buscan satisfacer las necesidades de capacitación del personal. La información se reportó incompleta al SIREL. Redacción del Hallazgo: La Contraloría no realiza seguimiento y control adecuado a la ejecución del Plan Anual de Capacitación aprobado para cada vigencia fiscal.			
4	Condición: En la revisión de las historias laborales se evidenció que en las carpetas no reposa la Declaración de Rentas y Bienes actualizada de la vigencia 2012 y 2013, en la mayoría se observa que el formato fue adjuntado para la posesión y en otros no se diligencio la fecha de reporte.			
	Criterio: Artículo 13 de Ley 190 de 1995 y artículo 4 del Decreto Nacional No. 2232 de 1995.			
	Causa: Falta de implementación de procedimientos para las actividades relacionadas con el Talento Humano.			
	Efecto: Limita las actividades que ejercen los entes de control. Redacción del Hallazgo: Los funcionarios de la Contraloría no están realizando la actualización anual del Formato Único de Bienes y Rentas, el cual debe hacerse a más tardar el último día del mes de febrero de cada anualidad.			
RF	Proceso Responsabilidad Fiscal			
5	Condición: Durante la vigencia 2012, el funcionario sustanciador del proceso de responsabilidad fiscal 001-2012, en el auto de apertura del 21/08/2012 se ordenó vincular a la compañía aseguradora y decretar la práctica de dos pruebas testimoniales. A la fecha del ejercicio auditor, la aseguradora no había sido comunicada y las dos pruebas no habían sido realizadas.			
	Criterio: Ley 610 de 2000 y auto de apertura del 21/08/2012.			
	Causa: Ausencia de un efectivo control, monitoreo y seguimiento de manera adecuada y oportuna.			
	Efecto: Nulidades procesales. Redacción del Hallazgo: En el proceso de responsabilidad fiscal 001-2012, se debe comunicar a la Compañía aseguradora su vinculación como tercero civil responsable y realizar las dos pruebas testimoniales ordenadas.			
6	Condición: Los funcionarios asignados para el trámite y conocimiento de los procesos de responsabilidad fiscal, no decidieron 17 procesos por \$2.369.575.103 de manera oportuna. Procesos relacionados en el Anexo 2-04 .			

Ref. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular
		<p>Criterio: Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios señalados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los términos procesales señalados en la Ley 610 de 2000.</p>	<p>Causa: Ausencia de un efectivo control y seguimiento de manera adecuada y oportuna.</p>	<p>Efecto: Los procesos de responsabilidad fiscal se encuentran con vencimiento de términos procesales.</p>
		<p>Redacción del Hallazgo: Tomar la decisión que en derecho corresponda en los 17 procesos de responsabilidad fiscal por \$2.369.575.103, los cuales han superado el término legal para decidir de fondo. Procesos relacionados en el Anexo 2-04.</p>		
7	<p>Condición: En el proceso con responsabilidad 008-2007 el recurso de reposición no ha sido resuelto. La segunda instancia no ha resuelto los recursos de apelación en los procesos acumulados 002 y 003 de 2008 y 002-2009. Igualmente, pendiente de resolver grado de consulta en los procesos 004-2008 y 005-2008.</p>	<p>Criterio: Artículos 18 y 57 de la Ley 610 de 2000.</p>	<p>Causa: Inobservancia de la normatividad vigente.</p>	<p>Efecto: Providencias que no se encuentran debidamente ejecutoriadas.</p>
		<p>Redacción del Hallazgo: Resolver los recursos legales presentados en los procesos con fallos con responsabilidad fiscal 008-2007, 002 y 003-2008 y 002-2009 y surtir el grado de consulta en los procesos 004-2008 y 005-2008, con fallo sin responsabilidad fiscal y archivo por no mérito.</p>		
PS	Proceso Administrativo Sancionatorio			
8	<p>Condición: Los procesos administrativos sancionatorios 006-2012, 024-2012, 038-2012, 041-2012, 045-2012, 059-2012 y 064-2012 no han sido resueltos los recursos de reposición y apelación presentados. En los procesos 023-2012 y 071-2012 la Entidad no se ha pronunciado sobre la solicitud de aclaración y argumentos de defensa. Igualmente, pendiente de notificar y/o de constancia de ejecutoría en los procesos 010-2012, 030-2012, 017-2012, 018-2012 y 019-2012.</p>	<p>Criterio: Artículo 16 de la Resolución 047 de 2009.</p>	<p>Causa: Ausencia de un efectivo control, monitoreo y seguimiento de manera adecuada y oportuna.</p>	<p>Efecto: Providencias que no se encuentran debidamente ejecutoriadas y nulidades procesales.</p>
		<p>Redacción del Hallazgo: Resolver los recursos presentados en los procesos administrativos sancionatorios 006-2012, 024-2012, 038-2012, 041-2012, 045-2012, 059-2012 y 064-2012. Pronunciarse sobre la solicitud de aclaración y argumentos de defensa en los procesos 023-2012 y 071-2012. Notificar y/o expedir constancia de ejecutoría en los procesos 010-2012, 030-2012, 017-2012, 018-2012 y 019-2012.</p>		

4. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

La Entidad de Control mediante oficio radicado DC- DC. 1000 – 456 del 30 de abril de 2013, remitió los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en el Informe Preliminar, los cuales son analizados por el grupo auditor de la Gerencia Seccional I-Medellín, de la siguiente manera:

Hallazgos Contenidos en el Informe Preliminar	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República																
Hallazgos Administrativos																		
<p>Hallazgo No. 1.</p> <p>En la vigencia 2012 los bienes adquiridos por la contraloría no fueron clasificados según su naturaleza y destinación como lo determina el Régimen de Contabilidad Pública.</p>	<p>Para subsanar la diferencia registrada por error de clasificación en los registros de los bienes adquiridos en la vigencia 2012, procedemos a realizar la reclasificación de las cuentas afectadas del balance, para que exista coherencia entre los saldos contables con el inventario físico, para lo cual anexo copia de la nota de contabilidad realizada.</p> <p>NOTA DE CONTABILIDAD 04-2013</p> <p>RECLASIFICACION DE CUENTAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro para reclasificar las cuentas de Comunicación y Computación 1670 y la de Intangibles 1970, debitar las cuentas de 167001- Equipo de Comunicación y la cuenta 197007- Licencias y acreditar la cuenta 167002- Equipo de Computación, esto como resultado del informe preliminar de la Auditoria Regular Vigencia 2012, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>NOMBRE DE LA CUENTA</th> <th>DEBITO</th> <th>CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>167001</td> <td>Equipo de Comunicación</td> <td>6.711.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>197007</td> <td>Licencias</td> <td>7.950.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>167002</td> <td>Equipo de Computación</td> <td></td> <td>14.661.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se anexa nota contable refrendada por el Dr. JHON ALEXANDER MOSQUERA LLOREDA, Jefe Oficina Financiera y Administrativa.</p> <p>Subsanado este hallazgo, solicito sea considerado para su exclusión en el informe definitivo.</p>	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITO	CREDITO	167001	Equipo de Comunicación	6.711.000		197007	Licencias	7.950.000		167002	Equipo de Computación		14.661.000	<p>Los argumentos expuestos no son de recibo.</p> <p>El Ente de Control aceptó que a la fecha de la auditoría no se habían Contabilizado como lo determina el Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>La Nota de Contabilidad afectará los estados financieros de la vigencia siguiente, por lo cual debe incluirse en el plan de mejoramiento de la Entidad, como actividad a realizar.</p> <p>Por lo anterior, el hallazgo administrativo se mantiene.</p>
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITO	CREDITO															
167001	Equipo de Comunicación	6.711.000																
197007	Licencias	7.950.000																
167002	Equipo de Computación		14.661.000															
<p>Hallazgo No. 2.</p> <p>En las carpetas de los contratos debe reposar toda la documentación necesaria que permita realizar un adecuado control, seguimiento y</p>	<p>Como fue señalado en el informe preliminar: <i>“La Entidad de Control remitió con posterioridad al ejercicio auditor la información que no se encontraba archivada en los expedientes de los contratos antes citados”.</i></p> <p>Por lo anterior, si ya fueron entregados los documentos faltantes, solicito sea considerado para su exclusión en el informe definitivo.</p>	<p>Los argumentos expuestos no son de recibo.</p> <p>El Ente de Control aceptó que a la fecha de la auditoría no se habían archivado todos los documentos relacionados con los contratos en las correspondientes carpetas.</p>																

Hallazgos Contenidos en el Informe Preliminar	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
evaluación del proceso contractual.		Por lo anterior, el hallazgo administrativo se mantiene.
<p>Hallazgo No. 3.</p> <p>La Contraloría no realiza seguimiento y control a la ejecución del Plan Anual de Capacitación aprobado para cada vigencia fiscal.</p>	<p>Mediante Ordenanza N° 007 del 18 de abril de 2013, se ajustó la estructura orgánica y se adoptó una planta temporal de cargos, incorporando a la planta de cargos, a los funcionarios con fuero sindical, adoptando a la vez una planta temporal para aquellos que se encuentran en edad de retiro forzoso y/o reten pensional, subsanado de esa manera lo no contemplado en la Ordenanza N° 001 del 06 de marzo de 2012. (Anexo Ordenanza aprobada y sancionada en 7 folios).</p> <p>Referente al cumplimiento de las capacitaciones programadas, se registró omisión por parte del funcionario encargado de entregar la información al equipo Auditor, ya que no registro los siguientes hechos:</p> <p>La oficina de control fiscal desarrollo jornadas de auto capacitación durante 7 días hábiles, así: los días 29 y 30 de marzo, y del 9 al 13 de abril de 2012, en esta jornada participaron los siete (7) profesionales de esta oficina de control Fiscal, desarrollando el proyecto de capacitación que adjunto.</p> <p>Participación Ciudadana, realizo actividades de divulgación y promoción de la participación ciudadana, así: Talleres, Capacitaciones a la Ciudadanía, Charlas, folletos, pendones, Seminario y Audiencias Publica. En el seminario taller se capacito sobre la rendición de cuenta, contabilidad pública, presupuesto y contratación pública. En la conformación de los comité de veeduría ciudadana, se trató en los talleres de capacitación que realizo la oficina de participación ciudadana fue por ellos que se motivó la creación del comité del municipio de UNGUIA y se asesoraron otros comité, en el que se resaltó la importancia del control social.</p> <p>Responsabilidad Fiscal, para los funcionarios de la Oficina de responsabilidad Fiscal y los funcionarios de la contraloría recibieron capacitación del nuevo proceso de responsabilidad fiscal de forma verbal, de conformidad con la ley 1474 la cual fue dictada por la auditoría general de la república y la contraloría de Antioquia Capacitaron a la jefe de la oficina y a un funcionario de la dependencia de responsabilidad fiscal.</p>	<p>En el informe se hace mención de la Ordenanza remitida. Por esta condición no se generó ningún hallazgo.</p> <p>Teniendo en cuenta que el cálculo del indicador apunta a la ejecución de capacitaciones programadas al Talento Humano de la Entidad, se excluye de éste las capacitaciones dirigidas al proceso de participación ciudadana, por cuanto se había entendido que las mencionadas en el plan anual de capacitación correspondían a las programada para el personal del área de participación ciudadana. Dichas actividades fueron evaluadas de manera independiente en otro proceso.</p> <p>Control Fiscal. Se agrega al cálculo del indicador la capacitación control fiscal macro.</p> <p>No se realizaron otras capacitaciones de otros temas mencionados en el plan de capacitación: contratación administrativa, presupuesto público, evaluación de controversias judiciales, administración del recurso humano, contabilidad pública, evaluación de control interno</p> <p>Responsabilidad Fiscal Se incluye en el cálculo del indicador la capacitación</p>

Hallazgos Contenidos en el Informe Preliminar	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
		<p>dictada por la Auditoría General de la República y la Contraloría de Antioquia y finalmente para esta temática quedó pendiente la capacitación de conocimiento práctico sobre el nuevo procedimiento administrativo Ley 1437 de 2011.</p> <p>Administrativa Y Financiera. La única capacitación programada Procesos de Contratación Estatal no fue ejecutada.</p> <p>Finalmente se calculan un total de 20 temas programados y 12 ejecutados lo cual arroja un porcentaje de ejecución del 60% (Ver Anexo 2.-01 del informe). Por otra parte la Contraloría ejecutó cuatro (4) actividades que no se encontraban dentro del plan de capacitación. Sin embargo el hallazgo se mantiene debido a que no se observa que existiera un seguimiento adecuado al plan de capacitación, que consignara los cambios en el mismo, tal es así que no existía informe consolidado y validado de la ejecución de estas capacitaciones, por lo cual la información se reportó incompleta al SIREL</p> <p>Por lo anterior <i>el hallazgo se mantiene.</i></p>
<p>Hallazgo No. 4.</p> <p>Los funcionarios de la Contraloría no están realizando la actualización anual del Formato Único de Bienes y Rentas, el cual debe hacerse a más tardar el último día del mes de febrero de cada</p>	<p>Adjunto al presente, se hace entrega actualizado del Formato Único de Bienes y Rentas de todos los funcionarios de la Contraloría en veintitrés (23) folios.</p>	<p>La elaboración del Formato Único de Bienes y Rentas para la vigencia 2013 corresponde a la corrección de la no conformidad encontrada.</p> <p>Es necesario que la Entidad realice el análisis de las causas por las cuales no se venía realizando esta actividad dentro del término legal, y plantear acciones</p>

Hallazgos Contenidos en el Informe Preliminar	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
anualidad.		correctivas que eliminen dicha causa. Por lo anterior, <i>el hallazgo administrativo se mantiene</i>
<p>Hallazgo No. 5.</p> <p>En el proceso de responsabilidad fiscal 001-2012, se debe comunicar a la Compañía aseguradora su vinculación como tercero civil responsable y realizar las dos pruebas testimoniales ordenadas.</p>	<p>El funcionario sustanciador del precitado proceso mediante oficios del 19 de Abril de 2013, cita a la Aseguradora SURAMERICANA de SEGUROS con el fin de notificarla del auto de Apertura de Responsabilidad Fiscal No. 500-25.02-001-2012</p> <p>Así mismo cita a los testigos requeridos para tomar los testimonios ordenados en dicho Auto.</p> <p>Solicitados que a los resultados del proceso se efectuó haciéndole seguimiento al plan de mejoramiento.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la compañía aseguradora Suramericana de Seguros aún no ha sido notificada y las diligencias testimoniales tampoco han sido realizadas, el hallazgo administrativo se mantiene.</p>
<p>Hallazgo No. 6.</p> <p>La Oficina de Responsabilidad Fiscal en relación con los 6 hallazgos fiscales por \$617.919.031 pendientes de analizar, debe tomar la decisión que en derecho corresponda.</p>	<p>En este punto es necesario aclarar que los seis (6) hallazgos referidos, ya se encuentran aperturados así:</p> <p>MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO. \$38.149.071 RADICADO 01-2012 inicialmente por error involuntario no se había puesto el radicado.</p> <p>MUNICIPIO DE RIO SUCIO. \$50.000.000 RADICADO 024 DE 2013 se emitió Auto de Apertura el 18 de marzo de 2013.</p> <p>MUNICIPIO DE UNGUIA. \$7.329310 RADICADO 039 DE 2013 se emitió Auto de Apertura el 19 de abril de 2013.</p> <p>MUNICIPIO DE QUIBDO. \$19.803.000 RADICADO 023 DE 2013 se emitió Auto de Apertura el 18 de marzo de 2013.</p> <p>MUNICIPIO DE QUIBDO. \$634.332.187 RADICADO 038 DE 2013 se emitió Auto de Apertura el 19 de abril de 2013.</p> <p>DASALUD CHOCO. \$95.578.533 RADICADO 036 DE 2013 se emitió Auto de Apertura el 19 de Abril de 2013.</p>	<p>Teniendo en cuenta que los 6 hallazgos fiscales por \$617.919.031, una vez analizados, dieron origen al inicio de los respectivos procesos de responsabilidad, el Anexo 2-03 es actualizado con los datos reportados y el hallazgo administrativo se retira del informe definitivo.</p>
<p>Hallazgo No. 7.</p> <p>Tomar la decisión que en derecho corresponda en los 17 procesos de responsabilidad fiscal por \$2.369.575.103, los cuales han superado el término legal para decidir de fondo. Procesos relacionados en el</p>	<p>En estos procesos, independiente de que todos tienen trámite se indica de que ya se están proyectando las Decisiones de Fondo. Como es de conocimiento del equipo Auditor, puesto que se reconoce en el informe preliminar a folio 40, los abogados sustanciadores tienen alta carga laboral y ya estamos diseñando la estrategia que nos permita avanzar en los procesos.</p> <p>De otro lado debe enfatizarse que mediante Circular Interna Número 005 del 4 de junio de 2012, se estableció un Plan de Contingencia para la descongestión de Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Sancionatorios, Cobros Coactivos y Hallazgos represados en la Oficina de Responsabilidad</p>	<p>La Entidad de Control debe tomar las medidas necesarias tendientes a obtener soluciones concretas en el transcurso de la vigencia del Plan de Mejoramiento, toda vez que es evidente el vencimiento de términos para la toma de las decisiones de fondo, teniendo en cuenta el acervo probatorio.</p> <p>Por lo anterior, el hallazgo administrativo se mantiene.</p>

Hallazgos Contenidos en el Informe Preliminar	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
Anexo 2-04.	Fiscal, Plan que viene desarrollándose pese a las otras actividades mencionadas anteriormente y que en la presente anualidad, por recomendaciones del equipo Auditor, se desarrollará de una manera más razonable y ajustado.	
<p>Hallazgo No. 8.</p> <p>Resolver los recursos legales presentados en los procesos con fallos con responsabilidad fiscal 008-2007, 002-2008, 003-2008 y 002-2009 y surtir el grado de consulta en los procesos 004-2008 y 005-2008, con fallo sin responsabilidad fiscal y archivo por no mérito.</p>	<p>En el proceso 008 de 2007 el sustanciador respectivo dice que se está tramitando el recurso.</p> <p>En el proceso 002 y 003 de 2008 Acumulado ya se decidió el recurso de Reposición el día 19 de abril de 2013 se confirmó el fallo y se pasó al Despacho del señor Contralor para que este Decida la Apelación solicitada de manera subsidiaria.- Está en proceso de decisión en el Despacho.</p> <p>En el proceso 006 de 2008 aunque no lo cito la auditoria, se decidió el recurso de reposición el 18 de abril de 2013, se confirmó el fallo y está en el despacho del contralor para que se surta la apelación solicitada subsidiariamente.- Está en proceso de decisión en el Despacho.</p> <p>En el 002 de 2009 ya se decidió el recurso de Reposición el día 18 de Abril de 2013 se confirmó el fallo y se pasó al despacho del contralor para efectos de que se surta la apelación solicitada subsidiariamente.- Está en proceso de Decisión en el Despacho.</p> <p>En los 004 y 005 de 2008 mediante oficios del 19 de abril de 2013 la sustanciadora remite al despacho del señor contralor para que se surtan los respectivos grados de consulta. Está en proyecto el grado de consulta en el Despacho.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo manifestado por la Entidad de Control tenemos que en el proceso 008-2007 aún no se ha resuelto el recurso de reposición. La segunda instancia continúa pendiente de atender los recursos de apelación en los procesos 002 y 003 de 2008 y 002-2009. Igualmente de resolver el grado jurisdiccional de consulta en los procesos 004-2008 y 005-2008.</p> <p>Por lo anterior, el hallazgo administrativo se mantiene.</p>
<p>Hallazgo No. 9.</p> <p>Liquidar el interés de mora en los procesos de cobro coactivo con acuerdo de pago vigente (007-2012, 008-2012 y 015-2012) y en el proceso con recaudo voluntario 013-2012.</p>	<p>Sobre este punto es necesario indicar que el profesional de Coactiva mediante autos números 01, 02, 03 y 04 del día 22 de Abril realizó las correspondientes liquidaciones con sus respectivos intereses las cuales fueron notificadas a los sancionados y se está a espera del pago efectivo de estas.</p>	<p>Son de recibo la acción correctiva realizada y se enfatiza al operador jurídico tener siempre presente que en los acuerdos de pago deben liquidarse los respectivos intereses de mora.</p> <p>En consecuencia, el hallazgo administrativo se retira del informe definitivo.</p>
<p>Hallazgo No. 10.</p> <p>Resolver los recursos presentados en los procesos administrativos</p>	<p>Se indica que no se han resuelto los recursos de Reposición y Apelación en los Sancionatorios de 2012:</p> <p>006 de 2012 ,024 de 2012, 038 de 2012 ,041 de 2012, 059 de 2012 y 064 de 2012, En estos la sustanciador del proceso se encuentra en proyecto de decisión de conformidad al desarrollo del plan de contingencia.</p>	<p>De acuerdo con lo manifestado por la Entidad de Control solamente en el proceso 045-2012 se surtió el recurso de reposición el 23/04/2012. Pendiente de resolver recurso de</p>

Hallazgos Contenidos en el Informe Preliminar	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>sancionatorios 006-2012, 024-2012, 038-2012, 041-2012, 045-2012, 059-2012 y 064-2012. Pronunciarse sobre la solicitud de aclaración y argumentos de defensa en los procesos 023-2012 y 071-2012. Notificar y/o expedir constancia de ejecutoría en los procesos 010-2012, 030-2012, 017-2012, 018-2012 y 019-2012.</p>	<p>En el 023 y 071 de 2012 el suscrito sustanciador se encuentra en proyecto de dar la respectiva solicitud de aclaración y argumentos de defensa.</p> <p>En los 010 de 2012, 030 de 2012, 017 de 2012, 018 de 2012 y 019 de 2012 igualmente el respectivo sustanciador se encuentra en proceso de Notificación y constancia de ejecutoria.</p> <p>En el 045 de 2012 el correspondiente abogado sustanciador ya surtió el respectivo recurso de Reposición el día 23 de abril de 2013.</p> <p>Así las cosas, fuerza concluir que la oficina de responsabilidad fiscal se encuentra en un exhaustivo desarrollo del plan de contingencia establecido mediante la Circular 005 de junio de 2012 para efectos de descongestionar el número de procesos de diversas índoles iniciados en vigencias anteriores al 2012.</p> <p>No sin dejar de lado que para los hallazgos de 2012 aperturados en el 2013 se hará un esfuerzo sin precedentes para que no opere la PRECLUSIVIDAD ni la figura de la prescripción de la acción fiscal.</p>	<p>apelación.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el hallazgo administrativo se mantiene.</p>